



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA

### **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXXVI - N° 77/26 – 27 de mayo de 2026**

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

### **CONCEJO DELIBERANTE**

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Miércoles 30 de Abril de 2025

VISTO: el Expediente N° 10081/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N° 2367/2024, y su modificatoria registrada bajo N° 21219 aprobada por Decreto Municipal N° 189/2025, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad del Estado.

Que en adjunto N° 22 del citado expediente, la Sociedad ha solicitado una adecuación de precios de los servicios conforme a lo establecido en la cláusula octava del mencionado contrato en función de las fórmulas polinómicas para los servicios de limpieza, vigilancia y monitoreo de cámaras sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia, que corren agregadas en los Anexos I y II del referenciado contrato.

Que en adjunto N° 35 la Secretaría de Economía y Finanzas toma intervención a través de la Dirección de Estructuras y Variaciones de Costos a fin de dar continuidad al trámite.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos I y III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024, y Decretos Municipales Nros. 2283/2023, 2285/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE JEFATURA DE GABINETE

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos e incorporar al Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N° 2367/2024, y su modificatoria registrada bajo N° 21219 aprobada por Decreto Municipal N° 189/2025,



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

la Primera Acta de Adecuación de precios que se adjunta a la presente, celebrada el veintiocho (28) de abril de 2025 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y Ushuaia Integral Sociedad del Estado, representada por su Presidente el Sr. CP. José Daniel, LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada de la Primer Acta de Adecuación de Precios.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 06 / 2025.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

### ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha **20 ABR 2025**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, la Sociedad del Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", creada por Ordenanza Municipal N°4982, representada en este acto por su Presidente el Sr. C.P. José Daniel LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082, según Decreto Municipal N° 1710/2024, con domicilio legal en calle Antártida Argentina N°157 P.B. de la ciudad de Ushuaia, en carácter de celebrar el presente: prestación de los servicios de limpieza, vigilancia y monitoreo con cámaras y móvil sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia, con la provisión de todos los insumos necesarios para el desarrollo de la tarea detallada en los Anexos I y II; presentes en el "Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025, que se tramita mediante expediente N° 10081/2024, en adelante "EL PRESTADOR".-----

ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato, se tomará como base de cálculo, lo detallado en los ANEXOS I y II del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025, teniendo en cuenta que la variación de cada uno de los componentes de cada fórmula polinómica reflejen una variación superior al cinco (5%), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de noviembre de 2024.-----

Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, se celebró el del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N°

//2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.2.

189/2025. El valor del presente contrato original asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 796.635.186,20) con base a noviembre de 2024.-----

Que mediante Nota Electrónica N-4253-2025 con fecha del veintiuno (21) de febrero de 2025, la Sociedad del Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", solicita adecuación de precios según lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato Interadministrativo.-

Que resulta una variación de referencia para el **Servicios de Limpieza** del CINCO CON TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (5,34%) al mes de febrero de 2025, con la modalidad prescripta en el "Anexo I" del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso del Acta de Adecuación de Precios Provisoria, la que se plasmará en la presente "Acta de Adecuación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en el "Anexo I, II y III" del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025.-----

Por ello, se conviene: -----

ARTÍCULO 1°.- "EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE" por aplicación, según lo establecido en el Anexo I y II del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025, aceptan el "CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la contratación de la prestación de servicios de limpieza, vigilancia y monitoreo con cámaras y móvil sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia, con la provisión de todos los insumos necesarios para el desarrollo de la tarea, que como Anexo III forman parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE PRECIOS. -----

Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.3.

nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique, que el valor absoluto de la expresión  $((FA_i - FA_{i-1}) / FA_{i-1}) \times 100$ , sea superior al 5%, usando la siguiente expresión matemática: -----

$$P_i = P_o \times [\% U + (1-\%U) \times FA_i]$$

Donde: -----

$P_i$ : Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).-----

$P_o$ : Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos.---

$FA_i$ : Factor de adecuación identificado como "i" (i: nueva adecuación).-----

$\%U$ = Porcentaje de Utilidad o Beneficio, se adopta de oficio un beneficio del 8%.-----

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión para **Servicios de Limpieza**: -----

$$FA_i = 0,08 + 0,12 (MAT_i / MAT_0) + 0,78 (MO_i / MO_0) \times 0,02 \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo: -----

$(MAT_i / MAT_0)$ : Factor que mide la variación de los precios del componente Materiales. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación ( $MAT_i$ ) y el indicador de precio básico ( $MAT_0$ ). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso e) Productos Químicos.-----

$(MO_i / MO_0)$ : Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación ( $MO_i$ ) y el indicador de precio básico ( $MO_0$ ). C.C.T. N° 130/75 Maestranza A C.E.C.U.-----

$(GG_i / GG_0)$ : Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación ( $GG_i$ ) y el índice básico ( $GG_0$ ). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p) Gastos Generales.-----

$FA_1$ : Factor de adecuación de febrero de 2025. El factor es: 1,05.-----

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión para **Servicio de vigilancia y monitoreo con cámaras y móvil sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia**: -----

$$FA_i = 0,08 + 0,90 \times (MO_i / MO_0) + 0,02 \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo: -----

$(MO_i / MO_0)$ : Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la

//.4.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.4.

relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MO0). Sueldo Básico de Vigilador Principal, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 507/07 UPSRA.-----

(GGi / GG0): Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GG0).-----

INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p) Gastos Generales.-----

Todo ello, conforme al detalle del Anexo I y II, donde se determinan los respectivos coeficientes que forman parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DEL VALOR HORA DEL CONTRATO. -----

Como consecuencia de la adecuación de precios se produce un incremento en el valor hora del **Servicio de limpieza** llegando a un valor hora a partir de febrero de 2025 de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 28.993,30).-----

Como consecuencia de la adecuación de precios se produce un incremento en el valor hora del **Servicio de vigilancia** se mantiene sin variación del valor hora a la rúbrica del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025; **Servicio de Monitoreo Móvil con Recorrido** se mantiene sin variación del valor hora a la rúbrica del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025 y **Servicio de Monitoreo por Cámara de Vigilancia** se mantiene sin variación del valor hora a la rúbrica del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025.-----

A partir del mes de febrero de 2025, según las horas bases de anexo I y II, el valor del Servicio de Limpieza es de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 405.036.401,00); el valor del Servicio de vigilancia y

//.5.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//5.

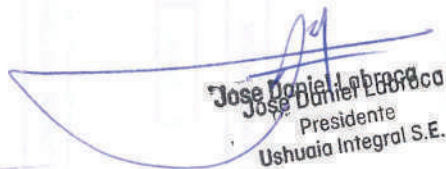
monitoreo con cámaras y móvil sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia PESOS CUATROCIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 40/100 (\$ 410.555.516,40), llegando a un valor total según los anexos I y II de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 40/100 (\$ 815.591.917,40) mensuales.-----

Pudiéndose incorporar más horas según Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad” registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025.-----

Todo ello, conforme al detalle del Anexo III que forma parte de la presente. -----

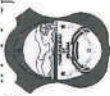
En prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
José Daniel Labraca  
Presidente  
Ushuaia Integral S.E.

//6.

Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina =  
 Municipi . . . . . Ushuaia



//6.

**ANEXO I ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FAI)**

**EMPRESA:** UISE / Limpieza

mes 0: nov-24  
 mes 1: feb-25

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN				
78,00 %	a <sub>MO</sub>	12,00 %	a <sub>MAT</sub>	8,00 %
2,00 %	a <sub>GG</sub>			U
100,00 %				

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)**

$$FAI = 0,08 + 0,12 \times (Mati / Mato) + 0,78 \times (MOi / MOo) + 0,02 \times (GGi / GG_o)$$

78,00 %	a <sub>MO</sub>	MO <sub>0</sub>	MO <sub>1</sub>	a <sub>MAT</sub>	MAT <sub>1</sub>	MAT <sub>0</sub>	a <sub>GG</sub>	GG <sub>1</sub>	GG <sub>0</sub>	U
	929.206,00	877.014,00	877.014,00	12,00 %	14.476,80	13.904,25	2,00 %	12.513,86	11.371,01	8,00 %
					0,12			0,02		0,08
					0,83					1,05

**FACTOR DE ADECUACIÓN FA 1** 1,05

//7.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

//7.

**ANEXO III ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**Servicio: LIMPIEZA**

Contrato Interadministrativo N°20981 Aprobado por DM N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante DM N° 189/2025

**EMPRESA:** UISE

**Fecha -Nota pedido de adecuación:** 21 febrero 2025

Adecuación - Valor Hora del Servicio						
Periodo	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
Enero 2025	\$ 27.636,34	\$ 27.636,34	\$ -	0,08	0,92	1,00
Febrero 2025	\$ 28.993,30	\$ 27.636,34	\$ 1.356,96	0,08	0,92	1,05
Diferencia Valor Hora en concepto de adecuación de precios					\$ 1.356,96	
Nuevo Valor Hora del servicio					\$ 28.993,30	
Nuevo Valor del Anexo I - Con horas base del Contrato Interadministrativo N°20981 Aprobado por DM N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante DM N° 189/2025					\$ 405.036.401,00	

FA 1

Horas Base Según Anexo I = 13970

**Araceli Ordoñez**  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**Jose Daniel Labroea**  
Presidente  
Ushuaia Integral S.E.

//8.



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

//8.

**ANEXO III ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**Contrato Interadministrativo N° 20981 aprobado por DM N° 2367/2024**  
**Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante DM N° 189/2025**

SERVICIOS	Anexos	Horas Base Contrato	Precio Adecuación Febrero 2025	Valor de Contrato Inicial	Valor de Contrato Inicial con Horas Base a Febrero 2025
Servicio de Limpieza	Anexo I	13970	\$ 28.993,30	\$ 386.079.669,80	\$ 405.036.401,00
Servicio de Vigilancia	Anexo II	18600	\$ 14.604,75	\$ 271.648.350,00	\$ 271.648.350,00
Servicio de Monitoreo Móvil con Recorrido	Anexo II	3600	\$ 14.644,30	\$ 52.719.480,00	\$ 52.719.480,00
Servicio de Monitoreo por Cámara de Vigilancia	Anexo II	5760	\$ 14.963,14	\$ 86.187.686,40	\$ 86.187.686,40
<b>Total</b>				<b>\$ 796.635.186,20</b>	<b>\$ 815.591.917,40</b>

\* Puede haber más horas a requerimiento según lo establecido en el Contrato Interadministrativo N°20981 Aprobado por DM N°2367/2024 y la Modificación a Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante DM N° 189/2025.

\*Estas son horas base según Anexo I y II del Contrato Interadministrativo N°20981 Aprobado por DM N°2367/2024 y la Modificación a Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante DM N° 189/2025.

**Araceli Oviedo**  
 Secretaria de Economía y Finanzas  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**Jose Daniel Lobroca**  
 Presidente  
 Ushuaia Integral S.E.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

*Firmado Digitalmente por Secretaria de  
Economía y Finanzas OVIEDO  
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
30/04/2025*

*Firmado Digitalmente por Secretario de  
Jefatura de Gabinete IRIARTE  
Sebastian MUNICIPALIDAD DE  
USHUAIA jefe de gabinete  
30/04/2025*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Miércoles 30 de Abril de 2025

VISTO: el Expediente N° 9402/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 22/2024, se adjudicó la Licitación Privada N° 21/2024 a la firma CLIXS COMUNICACIÓN S.R.L, CUIT N° 30-71768570-5; referente a la contratación del servicio de análisis y monitoreo de los canales de comunicación digital de la Municipalidad de Ushuaia por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga de UN (1) mes más.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 493/2024.

Que mediante Nota de Pedido N° 27 obrante en orden N° 56, la Subsecretaría de Comunicación Pública solicitó hacer uso de la prórroga prevista en la mencionada orden de compra.

Que la presente prórroga asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00).

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, apartado c) y Artículo 106 inciso b) del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos I y III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024, y Decretos Municipales Nros. 2283/2023, 2285/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE JEFATURA DE GABINETE

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra N° 493/2024, a favor de la firma CLIXS COMUNICACIÓN S.R.L, CUIT N° 30-71768570-5, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00); referente a la



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

contratación del servicio de análisis y monitoreo de los canales de comunicación digital de la Municipalidad de Ushuaia por el término de UN (1) mes.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000,

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 07 / 2025.-

*Firmado Digitalmente por Secretaria de  
Economía y Finanzas OVIEDO  
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
30/04/2025*

*Firmado Digitalmente por Secretario de  
Jefatura de Gabinete IRIARTE  
Sebastian MUNICIPALIDAD DE  
USHUAIA jefe de gabinete  
30/04/2025*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Miércoles 30 de Abril de 2025

VISTO: el Expediente N° 9478/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 23/2024, se adjudicó la Licitación Privada N° 25/2024 a la firma AGORA CONSULTORES S.R.L., CUIT N° 30-71424702-2; referente a la contratación del servicio de encuestas de opinión pública a teléfonos celulares mediante sistema CATI por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga de UN (1) mes más.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 504/2024.

Que mediante Nota de Pedido N° 26 obrante en orden N° 56, la Subsecretaría de Comunicación Pública solicitó hacer uso de la prórroga prevista en la mencionada orden de compra.

Que la presente prórroga asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00).

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, apartado c) y Artículo 106 inciso b) del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos I y III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024, y Decretos Municipales Nros. 2283/2023, 2285/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE JEFATURA DE GABINETE

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el uso de la opción de prórroga prevista en la Orden de Compra N° 504/2024, a favor de la firma AGORA CONSULTORES S.R.L., CUIT N° 30-71424702-2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00); referente a la contratación del servicio de encuestas de opinión pública a teléfonos celulares mediante sistema CATI por el término de UN (1) mes.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000,

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 08 / 2025.-

*Firmado Digitalmente por Secretaria de  
Economía y Finanzas OVIEDO  
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
30/04/2025*

*Firmado Digitalmente por Secretario de  
Jefatura de Gabinete IRIARTE  
Sebastian MUNICIPALIDAD DE  
USHUAIA jefe de gabinete  
30/04/2025*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Viernes 09 de Mayo de 2025

VISTO: el Expediente N° 3895/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de extracción de efluentes del Matadero Municipal con posterior traslado al módulo ubicado en Bahía Golondrina de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Industria y Producción, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 32/2025 RAF 310 C.J.Uo 3 5 99 obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 1391/2025, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 04/2025, con un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00).

Que el día veintinueve de abril del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionándose UNA (1) oferta de la firma MARAÑO de RAUL BOGADO, CUIT N° 23-14424861-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 30.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de tomar conocimiento de la única oferta recibida, interviniendo la Sra. Directora de Desarrollo Económico quién tomó conocimiento e indicó que la única oferta recibida se ajusta a lo requerido por el área, según lo expuesto en adjunto N° 35.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S.S.E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S.S.H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resolución S.S.E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 37/2025, que corre agregada obrante en archivo N° 39 aconsejando Adjudicar la Licitación Privada N° 04/2025 a la firma MARAÑO de RAUL BOGADO, CUIT N° 23-14424861-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00), referente a la contratación del servicio de extracción de efluentes del Matadero Municipal con posterior traslado al módulo ubicado en Bahía Golondrina de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Industria y Producción, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 315/2024.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos I y III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024, y Decretos Municipales Nros. 2283/2023, 2285/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE JEFATURA DE GABINETE

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 04/2025 a la firma MARAÑO de RAUL BOGADO, CUIT N° 23-14424861-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00), referente a la contratación del servicio de extracción de efluentes del Matadero Municipal con posterior traslado al módulo ubicado en Bahía Golondrina de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Industria y Producción, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, en un todo de acuerdo con el Acta de Preadjudicación N° 37/2025 por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 09 / 2025.-

*Firmado Digitalmente por Secretario de  
Jefatura de Gabinete IRIARTE Sebastian  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
jefe de gabinete 09/05/2025*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de  
Economía y Finanzas OVIEDO  
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
09/05/2025*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

USHUAIA, Lunes 23 de Junio de 2025

VISTO: el Expediente N° 10081/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N° 2367/2024, y su modificatoria registrada bajo N° 21219 aprobada por Decreto Municipal N° 189/2025, Primer Acta de adecuación de precios registrada bajo Resolución conjunta S.J.G. y S.E. y F. N° 06/2025, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad del Estado.

Que en adjunto N° 44 y 47 del citado expediente, la Sociedad ha solicitado una adecuación de precios de los servicios conforme a lo establecido en la cláusula octava del mencionado contrato en función de las fórmulas polinómicas para los servicios de limpieza, vigilancia y monitoreo de cámaras sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia, que corren agregadas en los Anexos I y II del referenciado contrato.

Que en adjunto N° 57 la Secretaría de Economía y Finanzas toma intervención a través de la Dirección de Estructuras y Variaciones de Costos a fin de dar continuidad al trámite.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos I y III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2024, y Decretos Municipales Nros. 2283/2023, 2285/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE JEFATURA DE GABINETE

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos e Incorporar al Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N° 2367/2024, y su modificatoria registrada bajo N° 21219 aprobada por Decreto Municipal N° 189/2025, la Segunda Acta de Adecuación de precios que se adjunta a la presente, celebrada el dieciocho (18) de junio de 2025 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y Ushuaia Integral Sociedad del



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

Estado, representada por su Presidente el Sr. CP. José Daniel, LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082.  
Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada de la Primer Acta de Adecuación de Precios.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 10 / 2025.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

## SEGUNDA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha **18 JUN 2025**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, la Sociedad del Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", creada por Ordenanza Municipal N°4982, representada en este acto por su Presidente el Sr. C.P. José Daniel LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082, según Decreto Municipal N° 1710/2024, con domicilio legal en calle Antártida Argentina N°157 P.B. de la ciudad de Ushuaia, en carácter de celebrar el presente: prestación de los servicios de limpieza, vigilancia y monitoreo con cámaras y móvil sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia, con la provisión de todos los insumos necesarios para el desarrollo de la tarea detallada en los Anexos I y II; presentes en el "Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025, que se tramita mediante expediente N° 10081/2024, en adelante "EL PRESTADOR".-----

ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato, se tomará como base de cálculo, lo detallado en los ANEXOS I y II del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025, teniendo en cuenta que la variación de cada uno de los componentes de cada fórmula polinómica reflejen una variación superior al cinco (5%), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de noviembre de 2024.-----

Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, se celebró el del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N°

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

//.2.

189/2025. El valor del presente contrato original asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 796.635.186,20) con base a noviembre de 2024.-----

Que mediante Resolución S. J. G. y S. E. y F. N° 06 / 2025, se aprobó en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios celebrada el veintiocho (28) de abril de 2025.-----

Que mediante las Notas Electrónicas N – 5631-2025 con fecha de diecinueve (19) de marzo de 2025 N-7868-2025 con veintiuno (21) de abril de 2025, y N-10096-2025 con fecha veinte (20) de mayo de 2025, la Sociedad del Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", solicita adecuación de precios según lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato Interadministrativo.-----

Que resulta una variación de referencia para el **Servicios de Limpieza** del SEIS CON SETENTA Y TRES POR CIENTO (6,73%) al mes de abril de 2025, con la modalidad prescripta en el "Anexo I" del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025.-----

Que resulta una variación de referencia para el **Servicio de vigilancia y monitoreo con cámaras y móvil sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia** del SIETE CON VEINTRES POR CIENTO (7,23%) al mes de abril de 2025, con la modalidad prescripta en el "Anexo I" del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso del Acta de Adecuación de Precios Provisoria, la que se plasmará en la presente " Segunda Acta de Adecuación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en el "Anexo I ,II y III" del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025.-----

Por ello, se conviene: -----

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

//3.

ARTÍCULO 1º.- "EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE" por aplicación, según lo establecido en el Anexo I y II del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025, aceptan el "CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la contratación de la prestación de servicios de limpieza, vigilancia y monitoreo con cámaras y móvil sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia, con la provisión de todos los insumos necesarios para el desarrollo de la tarea, que como Anexo III forman parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE PRECIOS. -----

Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique, que el valor absoluto de la expresión ((FAi - FAi-1) / FAi-1) x 100, sea superior al 5%, usando la siguiente expresión matemática: -----

$$Pi = Po \times [\% U + (1-\%U) \times FAi]$$

Donde: -----

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).-----

Po: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos.---

FAi: Factor de adecuación identificado como "i" (i: nueva adecuación).-----

%U= Porcentaje de Utilidad o Beneficio, se adopta de oficio un beneficio del 8%.-----

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión para **Servicios de Limpieza**: -----

$FAi = 0,08 + 0,12 (MAT_i / MAT_0) + 0,78 (MO_i / MO_0) \times 0,02 \times (GG_i / GG_0)$
---

Siendo: -----

(MATi / MAT0): Factor que mide la variación de los precios del componente Materiales. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MATi) y el indicador de precio básico (MAT0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso e) Productos Químicos.-----

(MOi / MO0): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MO0). C.C.T. N° 130/75 Maestranza A C.E.C.U.-----



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

//.4.

//.4.

(GGi / GG0): Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GG0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p) Gastos Generales.-----

FA1: Factor de adecuación de febrero de 2025. El factor es: 1,05.-----

FA2: Factor de adecuación de abril de 2025. El factor es: 1,12.-----

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión para **Servicio de vigilancia y monitoreo con cámaras y móvil sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia:** -----

$$F_{Ai} = 0,08 + 0,90 \times (MO_i / MO_0) + 0,02 \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo: -----

(MOi / MO0): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MOi) y el indicador de precio básico (MO0). Sueldo Básico de Vigilador Principal, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 507/07 UPSRA.-----

(GGi / GG0): Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GG0).----- INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p) Gastos Generales.-----

FA1: Factor de adecuación de abril de 2025. El factor es: 1,07.-----

Todo ello, conforme al detalle del Anexo I y II, donde se determinan los respectivos coeficientes que forman parte de la presente.-----

**ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DEL VALOR HORA DEL CONTRATO.** -----

Como consecuencia de la adecuación de precios se produce un incremento en el valor hora del **Servicio de limpieza** llegando a un valor hora a partir de febrero de 2025 de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 28.993,30) y un valor hora a partir de abril de 2025 de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCO CON 47/100 (\$ 30.705.47).-----

Como consecuencia de la adecuación de precios se produce un incremento en el valor hora del **Servicio de vigilancia** llegando a un valor hora a partir de abril de 2025 de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 15.545,30); **Servicio de Monitoreo Móvil**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

//5.

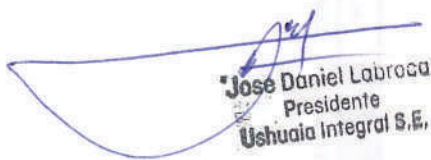
//5.

con **Recorrido** llegando a un valor hora a partir de abril de 2025 de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 39/100 (\$ 15.587,39) y **Servicio de Monitoreo por Cámara de Vigilancia** llegando a un valor hora a partir de abril de 2025 de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 77/100 (\$ 15.926,77).-----

A partir del mes de abril de 2025, según las horas bases de anexo I y II, el valor del Servicio de Limpieza es de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 90/100 (\$ 428.955.415,90); el valor del Servicio de vigilancia y monitoreo con cámaras y móvil sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 436.995.379,20), llegando a un valor total según los anexos I y II de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 10/100 (\$ 865.950.795,10) mensuales.-----

Pudiéndose incorporar más horas según Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025.-----

Todo ello, conforme al detalle del Anexo III que forma parte de la presente. -----  
En prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

  
Jose Daniel Labroca  
Presidente  
Ushuaia Integral S.E,

  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//6.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

//.6.

### ANEXO I SEGUNDA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

#### EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FAI)

EMPRESA: UISE / Limpieza

mes 0: nov-24  
mes 1: feb-25

#### COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

78,00 %	a <sub>MO</sub>	12,00 %	a <sub>Mat</sub>	2,00 %	a <sub>agg</sub>	8,00 %	U
100,00 %							

#### EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$FAI = 0,08 + 0,12 \times (MO_1 / MO_0) + 0,78 \times (MO_1 / MO_0) + 0,02 \times (GG_1 / GG_0)$$

a <sub>MO</sub>	MO <sub>1</sub>	MO <sub>0</sub>	a <sub>Mat</sub>	MAT <sub>1</sub>	MAT <sub>0</sub>	agg	GG <sub>1</sub>	GG <sub>0</sub>	U
78,00 %	929.206,00	877.014,00	12,00 %	14.476,80	13.904,25	2,00 %	12.513,86	11.371,01	8,00 %
			0,83			0,12			0,08
									1,05

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 1 1,05

//.7.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

//7.

### ANEXO I SEGUNDA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

#### EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA2)

EMPRESA: UISE / Limpieza

mes 0: nov-24  
mes 1: abr-25

#### COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

78,00 %	a <sub>MO</sub>	12,00 %	a <sub>Mat</sub>	2,00 %	a <sub>GG</sub>	8,00 %	U
---------	-----------------	---------	------------------	--------	-----------------	--------	---

100,00 %

#### EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)

$$FAI = 0,08 + 0,12 \times (Mat_i / Mato) + 0,78 \times (MO_i / MO_0) + 0,02 \times (GG_i / GG_0)$$

a <sub>MO</sub>	MO <sub>1</sub>	MO <sub>0</sub>	a <sub>Mat</sub>	MAT <sub>1</sub>	MAT <sub>0</sub>	agg	GG <sub>1</sub>	GG <sub>0</sub>	U
78,00 %	997.958,00	877.014,00	12,00 %	15.133,85	13.904,25	2,00 %	12.811,53	11.371,01	8,00 %

0,89      0,13      0,02      0,08      1,12

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 2

1,12

//8.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

//8.

2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

**ANEXO I SEGUNDA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA1)**

**EMPRESA:** UISE / Servicio de Vigilancia y monitoreo con cámaras y móvil sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia

mes 0: nov-24  
mes 1: abr-25

**COEFICIENTES DE PONDERACIÓN**

90,00 % **a<sub>MO</sub>** 2,00 % **a<sub>GG</sub>** 8,00 % **U**

100,00 %

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)**

$FAI = 0,08 + 0,90 \times (MO_i / MO_o) + 0,02 \times (GG_i / GG_o)$

90,00 % **a<sub>MO</sub>** 1.424.680,00 **MO<sub>o</sub>** 1.322.200,00 **agg** 2,00 % **GG<sub>1</sub>** 12.811,53 **GG<sub>o</sub>** 11.371,01 **U** 8,00 %

0,97

0,02

0,08

1,0723

**FACTOR DE ADECUACIÓN FA 1**

1,07

//9.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

//9.

**ANEXO III SEGUNDA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**Servicio: LIMPIEZA**

Contrato Interadministrativo N°20981 Aprobado por DM N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante DM N° 189/2025

**EMPRESA:** UISE

**Fecha -Nota pedido de adecuación:** 20 mayo 2025

**Adecuación - Valor Hora del Servicio**

Periodo	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
Enero 2025	\$ 27.636,34	\$ 27.636,34	\$ -	0,08	0,92	1,00
Febrero 2025	\$ 28.993,16	\$ 27.636,34	\$ 1.356,82	0,08	0,92	1,05
Marzo 2025	\$ 28.993,16	\$ 27.636,34	\$ 1.356,82	0,08	0,92	1,05
Abril 2025	\$ 30.705,47	\$ 27.636,34	\$ 3.069,13	0,08	0,92	1,12

FA 1

FA 2

Diferencia Valor Hora en concepto de adecuación de precios	\$ 3.069,13
--	-------------

Nuevo Valor Hora del servicio	\$ 30.705,47
-------------------------------	--------------

Nuevo Valor del Anexo I - Con horas base del Contrato Interadministrativo N°20981 Aprobado por DM N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante DM N° 189/2025	\$ 428.955.415,90
---	-------------------

Horas Base Según Anexo I = 13970

**SERVICIO:** Servicio de Vigilancia y monitoreo con cámaras y móvil sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia

Contrato Interadministrativo N°20981 Aprobado por DM N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante DM N° 189/2025

**Fecha - Nota pedido de adecuación:** 20 de mayo de 2025

**Valor Unitario de la hora de VIGILANCIA**

**Adecuación - Valor Hora del Servicio**

Periodo	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
Enero 2025	14.604,75	\$ 14.604,75	-	0,08	0,92	1,00
Febrero 2025	14.604,75	\$ 14.604,75	-	0,08	0,92	1,00
Marzo 2025	14.604,75	\$ 14.604,75	-	0,08	0,92	1,00
Abril 2025	15.545,30	\$ 14.604,75	940,55	0,08	0,92	1,07

FA 1

Diferencia Valor Hora en concepto de adecuación de precios	\$ 940,55
--	-----------

Nuevo Valor Hora del servicio	\$ 15.545,30
-------------------------------	--------------

Nuevo Valor del Anexo II - Con horas base del Contrato Interadministrativo N°20981 Aprobado por DM N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante DM N° 189/2025	\$ 289.142.580,00
--	-------------------

Horas Base Según Anexo II = 18600

//10.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

//.10

**Valor Unitario de la hora MONITOREO MÓVIL CON RECORRIDO**

Adecuación - Valor Hora del Servicio						
Periodo	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
Enero 2025	14.644,30	\$ 14.644,30	-	0,08	0,92	1,00
Febrero 2025	14.644,30	\$ 14.644,30	-	0,08	0,92	1,00
Marzo 2025	14.644,30	\$ 14.644,30	-	0,08	0,92	1,00
Abril 2025	15.587,39	\$ 14.644,30	943,09	0,08	0,92	1,07
Diferencia Valor Hora en concepto de adecuación de precios						\$ 943,09
Nuevo Valor Hora del servicio						\$ 15.587,39
Nuevo Valor del Anexo II - Con horas base del Contrato Interadministrativo N°20981 Aprobado por DM N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante DM N° 189/2025						\$ 56.114.604,00

Horas Base Según Anexo II = 3600

**Valor Unitario de la hora MONITOREO POR CÁMARA DE VIGILANCIA**

Adecuación - Valor Hora del Servicio						
Periodo	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
Enero 2025	14.963,14	\$ 14.963,14	-	0,08	0,92	1,00
Febrero 2025	14.963,14	\$ 14.963,14	-	0,08	0,92	1,00
Marzo 2025	14.963,14	\$ 14.963,14	-	0,08	0,92	1,00
Abril 2025	15.926,77	\$ 14.963,14	963,63	0,08	0,92	1,07
Diferencia Valor Hora en concepto de adecuación de precios						\$ 963,63
Nuevo Valor Hora del servicio						\$ 15.926,77
Nuevo Valor del Anexo II - Con horas base del Contrato Interadministrativo N°20981 Aprobado por DM N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante DM N° 189/2025						\$ 91.738.195,20

Horas Base Según Anexo II = 5760

Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.11.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.11.

2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

**ANEXO III SEGUNDA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**Contrato Interadministrativo N° 20981 aprobado por DM N°2367/2024**

SERVICIOS	Anexos	Horas Base Contrato	Precio Adecuación Mayo 2025	Valor de Contrato Inicial	Valor de Contrato Adecuado Abril 2025
Servicio de Limpieza	Anexo I	13970	\$ 30.705,47	\$ 386.079.669,80	\$ 428.955.415,90
Servicio de Vigilancia	Anexo II	18600	\$ 15.545,30	\$ 271.648.350,00	\$ 289.142.580,00
Servicio de Monitoreo Móvil con Recorrido	Anexo II	3600	\$ 15.587,39	\$ 52.719.480,00	\$ 56.114.604,00
Servicio de Monitoreo por Cámara de Vigilancia	Anexo II	5760	\$ 15.926,77	\$ 86.187.686,40	\$ 91.738.195,20
<b>Total</b>				<b>\$ 796.635.186,20</b>	<b>\$ 865.950.795,10</b>

\* Puede haber más horas a requerimiento según lo establecido en el Contrato Interadministrativo N°20981 Aprobado por DM N°2367/2024 y la Modificación a Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante DM N° 189/2025.

\*Estas son horas base según Anexo I y II del Contrato Interadministrativo N°20981 Aprobado por DM N°2367/2024 y la Modificación a Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante DM N° 189/2025.

*Jose Daniel Labraca*  
Presidente  
Ushuaia Integral S.E.

*Araceli Oviedo*  
Araceli Oviedo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*Firmado Digitalmente por Secretaria de  
Economía y Finanzas OVIEDO  
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
23/06/2025*

*Firmado Digitalmente por Secretario de  
Jefatura de Gabinete IRIARTE Sebastian  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
jefe de gabinete 23/06/2025*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

USHUAIA, Lunes 30 de Junio de 2025

VISTO: el Expediente N° 4802/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de un servicio de digitalización de trámites no automáticos que permita modelar, automatizar y gestionar los procesos municipales, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria de Comunicación Pública dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, mediante Nota de Pedido N° 55/2025 RAF 310 C.J.Uo 3 2 99 obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 2098/2025, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 10/2025, con un presupuesto oficial por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$35.700.000,00).

Que el día 24/06/2025 se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionandose UNA (1) oferta de la firma DELCONTECH S.R.L CUIT N° 30-71535811-1, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$35.700.000,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 27.

Que en el adjunto N° 36, intervino la Sra. Directora de la Administración de Comunicación y Publicidad, informando conformidad con la oferta presentada. Asimismo, se remitió al área Técnica interviniendo el Sr. Subdirector de la Dirección de Informática, comunicando que la única oferta recepcionada se ajusta a lo requerido por el área, según lo expuesto en adjunto N° 43.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S. S. D. E. N° 675/2016 y Resolución S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 67/2025, que corre agregada obrante en archivo N° 36 aconsejando Adjudicar la Licitación Privada N° 10/2025 a la firma DELCONTECH S.R.L CUIT N° 30-71535811-1, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$35.700.000,00), referente a la contratación de un servicio de digitalización de trámites no automáticos que permita modelar, automatizar y gestionar los procesos municipales, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria de Comunicación Pública dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos I y III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2024, y Decretos Municipales Nros. 2283/2023, 2285/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE JEFATURA DE GABINETE

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Licitación Privada N° 10/2025 a la firma DELCONTECH S.R.L CUIT N° 30-71535811-1, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$35.700.000,00), referente a la contratación de un servicio de digitalización de trámites no automáticos que permita modelar, automatizar y gestionar los procesos municipales, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria de Comunicación Pública dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con el Acta de Preadjudicación N° 67/2025 por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$35.700.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 11 / 2025.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 2 de Julio de 2025

VISTO: el Expediente N° 6716/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de TREINTA Y NUEVE (39) pasajes aéreos, destinados a jugadores y cuerpo técnico de las divisiones (4°) y (5°) de fútbol AFA del club River Plate, fútbol masculino de acuerdo al Anexo I que corre agregada a la presente por los tramos BUENOS AIRES/RIO GRANDE - USHUAIA/BUENOS AIRES, quienes participaran de un encuentro cuadrangular a realizarse junto a la Selección de Ushuaia y equipos locales, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Integral de Proyectos perteneciente a la Jefatura de Gabinete, mediante Nota de Pedido N° 71/2025, RAF 310, C.J.Uo. 3 2 6, obrante en la presente.

Que se ha solicitado cotización a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70823472-5 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 23/100 (\$42.999.975,23), a razón de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 47/100 (\$1.102.563,47) cada pasaje, de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago cuenta corriente.

Que en virtud de lo expuesto correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 119/2025 a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70823472-5 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 23/100 (\$ 42.999.975,23), a razón de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 47/100 (\$1.102.563,47) cada pasaje.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo I y III de la Ordenanza Municipal N° 6282



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decretos Municipales Nros 2283/2023, N° 2285/2023 y 1058/2025.

Por ello,

EL SECRETARIO DE JEFATURA DE GABINETE  
Y EL SECRETARIO DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN :

ARTICULO 1º.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 119/2025 a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70823472-5 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 23/100 (\$42.999.975,23), referente a la adquisición de TREINTA Y NUEVE (39) pasajes aéreos, destinados a jugadores y cuerpo técnico de las divisiones (4°) y (5°) de fútbol AFA del club River Plate, fútbol masculino de acuerdo al Anexo I que corre agregada a la presente por los tramos BUENOS AIRES/RIO GRANDE USHUAIA/BUENOS AIRES, quienes participaran de un encuentro cuadrangular a realizarse junto a la Selección de Ushuaia y equipos locales, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria de Gestión Integral de Proyectos perteneciente a la Jefatura de Gabinete, mediante Nota de Pedido N° 71/2025, RAF 310, C.J.Uo. 3 2 6, obrante en la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 23/100 (\$42.999.975,23), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Gestión Integral de Proyectos, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.J.G. y S. E. y F. N° 12/2025.

Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial  
A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO I RESOLUCIÓN S.J.G. y S. E. y F. N° 12/2025.

PASAJERO	DNI N° / PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO
AZZI TOMAS	50.320.976	24/7/2010
BALKENENDE BAUTISTA	51.133.340	4/11/2011
BARONA FELIPE	50.586.971	23/9/2010
BARREDO BAUTISTA	50.031.698	3/3/2010
BUSTOS LUIS	50.971.273	12/5/2011
GALLARO RAMIRO	50.158.538	27/7/2010
GRIL FRANCISCO	50.030.303	8/1/2010
HERNANDEZ LAUTARO	51.341.448	1/8/2011
-MEZA ENZO	50.258.175	26/4/2010
MORALES ELIAN	50.690.621	14/1/2011
PEGO LORENZO	50.655.310	19/10/2010
PEREZ FRANCISCO	50.416.724	30/7/2010
SILVA AARON	50.396.078	13/7/2010
SUAREZ ESTEBAN	50.639.148	28/9/2010
TORRES JOAQUÍN	51.071.995	30/5/2011
VERA MARTIN	DNI 51.244.369	27/10/2011
LEGAL GIOVANNI	49.188.506	21/11/2008
TARAMASCO MATÍAS	48.519.877	2/06/2008
LAINO MASCOLO VALENTINO	49.174.551	10/02/09
VOONTE GIAN FRANCO	48.522.530	28/3/2008
SOTOMAYOR LUCIO	49.092.727	31/10/2008
GUGLIELMO FRANCISCO TOMAS	48.675.017	28/4/2008
GALIÑANES SANTIAGO	AAJ265871	19/6/2008

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

SANCHEZ EZEQUIEL	50.773.041	13/6/2009
CORVALAN THEO	49.246.460	30/4/2009
GONZALEZ SEBASTIAN	49.300.584	9/2/2009
CERVONE BAUTISTA	49.757.696	16/8/2009
BULLEJOS TOMAS VALENTIN	48.521.668	26/2/2008
MAZZONE TIZIANO	50.002.105	25/12/2009
GONZALES COLOMBINI FELIPE	49.599.144	22/05/09
LEDESMA FRANCISCO EMILIO	49.673.453	19/8/2009
FERRARI ENZO	48.358.635	18/6/2008
BARUZZO GIULIANO	35.128.235	4/2/1990
SANSONE AGUSTIN	28.452.684	31/10/1980
RODRIGUEZ JUAN MANUEL	31.480.040	12/2/1985
CAMPANA DIEGO.	26.366.000	22/12/1977
BOLADA JONATAN	30.200.707	10/6/1983
SANSONE MATIAS	32.649.148	6/8/1986
MORALES DARIO	32.268.547	28/4/1986

Sebastián IRIARTE  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial  
A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 8 de julio de 2025

VISTO: el Expediente N° 6252/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de diversos servicios de impresión en el marco del cambio de imagen institucional, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública, mediante Nota de Pedido N° 34/2025 RAF 102 C.J.Uo. 3 2 3 obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 2212/2025, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 11/2025, con un presupuesto oficial por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$39.170.000,00).

Que el día 02/07/2025 se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionándose DOS (2) ofertas de las firmas: a) PIANTONI CRISTIAN CUIT N.º 20-30339510-6, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$41.450.000,00) y b) MALLEMACI JORGE CUIT N.º 20-30974008-5, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$39.920.000,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 27.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de realizar el análisis y posterior elección de las ofertas recepcionadas, interviniendo la Sra. Jefa de Programas de la Dirección Administrativa de Comunicación, quién tomó conocimiento de las actuaciones e indicó que las mismas se ajustan a lo requerido por el área, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 34.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S. S. D. E. N° 675/2016 y Resolución S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 70/2025, que corre agregada obrante en archivo N° 38 aconsejando adjudicar la Licitación Privada N° 11/2025 de la siguiente manera: el renglón N° 1 a la firma MALLEMACI JORGE CUIT N.º 20-30974008-5, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$19.320.000,00) y el renglón N° 2 a la firma PIANTONI CRISTIAN CUIT N° 20-30339510-6, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$19.850.000,00), referente a la contratación de diversos servicios de impresión en el marco del cambio de imagen institucional, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos I y III de la Ordenanza Municipal No 6282 promulgada por Decreto Municipal No 2231/2023, Decreto Municipal No 883/2025 y Decreto Municipal Nros 2283/2023, Decreto Municipal N° 1058/2025 y su modificatorio N° 1147/2025.

Por ello,

EL SECRETARIO DE JEFATURA DE GABINETE

Y

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Licitación Privada N° 11/2025 de la siguiente manera: el renglón N° 1 a la firma MALLEMACI JORGE CUIT N° 20-30974008-5, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$19.320.000,00) y el renglón N° 2 a la firma PIANTONI CRISTIAN CUIT N° 20-30339510-6, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$19.850.000,00), referente a la contratación de diversos servicios de impresión en el marco del cambio de imagen institucional, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Ordenes de



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$39.170.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Comunicación Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N.º 14/2025.-



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

USHUAIA, Viernes 11 de Julio de 2025

VISTO: el Expediente N° 2041/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de un grupo electrógeno con servicio de mantenimiento, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Informática, mediante Notas de Pedido Nros. 9/2025 y 29/2025, RAF 102 C.J.Uo 3 2 1 obrantes en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal Nros 883/2025, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$98.900.000,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo I y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, Decretos Municipales Nros 2286/2023, 2285/2023 y Decreto Municipal N° 1058/2025 y su modificatorio N° 1147/2025.

Por ello,

EL SECRETARIO DE JEFATURA DE GABINETE

Y

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de un grupo electrógeno con servicio de mantenimiento, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Informática, mediante Notas de Pedido Nros. 9/2025 y 29/2025, RAF 102 C.J.Uo 3 2 1 obrantes en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$98.900.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$69.800.000,00), Clasificación Económica 2140000 y la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$29.100.000,00), Clasificación Económica 1130000, ambas con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación y Gestión.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 15 / 2025.-



**Municipalidad  
de Ushuaia**

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

**LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2025**  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

**PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES  
NOVECIENTOS MIL CON 00/100  
(\$98.900.000,00)**

**"ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO  
CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO ,  
DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR  
LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA".**

**Valor del Pliego: Sin costo.**

**APERTURA DE LAS OFERTAS:  
..... DE ..... DE 2025 A LAS ..... HS.**

**MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).**

**AÑO: 2025**



Subsecretaría de Economía y Finanzas  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

## Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00036/2025

Pieza Administrativa N° 2041 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 04/07/25 Apertura: 4/7/2025 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/102 9 - 2025/102 29 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
<b>1</b>	<b>GRUPO ELECTRÓGENO</b>			
>>	- TENSIÓN: 400V / 230V	1.00	.....	.....
	- FRECUENCIA: 50 HZ			
	- POTENCIA PRIME: 150 KVA			
	- POTENCIA STANDBY: 165 KVA			
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2º DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA RESPONSABLE PATRIMONIAL: MARTIN BORBAS - LEGAJO N° 3154 DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2025			
<b>2</b>	<b>SERVICIO DE INSTALACIÓN. PESOS</b>			
>>	SERVICIO DE INSTALACIÓN	1.00	.....	.....
	LA INSTALACIÓN DEL GRUPO ELECTRÓGENO DEBERÁ SER REALIZADA EN EL EDIFICIO ADOLFO CANO, UBICADO EN LA CALLE ARTURO CORONADO 486, A COORDINAR CON LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE: - MATERIALES Y REALIZACIÓN DE UNA PLATEA DE SOPORTE PARA EL GRUPO ELECTRÓGENO. - TRASLADO E INSTALACIÓN EN LA OBRA REALIZADA DEL GRUPO ELECTRÓGENO. - INSTALACIÓN DE CABLEADO Y ARMADO DE TABLERO DE CONEXIÓN ELÉCTRICA. - MATERIALES E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN RECUBRIMIENTO EXTERIOR ACÚSTICO AL GRUPO ELECTRÓGENO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2025			

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

**No Definitivo**

## Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00036/2025

Pieza Administrativa N° 2041 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 04/07/25 Apertura: 4/7/2025 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/102 9 - 2025/102 29 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$ .....

Son Pesos: .....

.....  
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ \_ \_ . \_ \_ )

<b>Forma de Pago</b>	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE
<b>Plazo de Entrega:</b>	DE FORMA INMEDIATA, DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS CORRIDOS DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.
<b>Mantenimiento de Oferta:</b>	TREINTA (30) DÍAS.
<b>Lugar de Entrega:</b>	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
<b>Recepción de Sobres Cerrados hasta:</b>	LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN LA CLÁUSULA 6º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
<b>Domicilio de presentación de ofertas:</b>	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
<b>Domicilio de apertura de ofertas:</b>	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
<b>Vigencia del Contrato:</b>	
<b>Garantía de Oferta:</b>	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
<b>Requiere Muestra:</b>	No
<b>Flete a Cargo</b>	DEL OFERENTE



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

## PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

### 1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

### 2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

## PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

## PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

### **GARANTÍA DE OFERTA:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
5. Indicar la Leyenda “Garantía de Mantenimiento de Oferta”
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

## PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

### **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:**

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
5. Indicar la Leyenda “Garantía de Adjudicación de Contrato”
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

### **3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

## PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

#### 4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 98.900.000,00) en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I, que forma parte del presente.

**No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.**

#### 5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://licitaciones.ushuaia.gob.ar> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

## PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

### 6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día ..... de.....de 2025, a las ..... hs.**

### 7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha según modelo oficial – Pliego de Compra/Solicitud de Cotización.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

## PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- d) Certificado de Situación Fiscal Regular valido para trámites municipales, expedido por la Dirección General de Rentas Municipal/Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- e) Constancia de Inscripción en A.F.I.P./ARCA vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- f) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo [consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar](mailto:consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar). En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- h) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- i) Ficha técnica del insumo ofertado
- j) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando Apellido, Nombre, CUIT y Domicilio.
- k) A.R.T del personal a afectar al servicio.
- l) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- m) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

## PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

### 8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:....., Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

### 9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

### 10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

## PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

### 11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico [licitaciones.munush@gmail.com](mailto:licitaciones.munush@gmail.com) o [dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar](mailto:dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar), debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

### 12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

### 13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

#### 13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

## PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

### 13.2 Causales de desestimación.

#### 13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impedirían una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

## PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

**Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.**

### **13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:**

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

### **14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.**

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

## PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

### 15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

### 16.- PAGOS ESPECIALES

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, únicamente para el renglón N.º 1 referente a la adquisición de grupo electrógeno, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

### DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

#### **ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:**

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

#### **ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:**

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

## PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

### 1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de un grupo electrógeno con servicio de instalación y mantenimiento, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Informática.

### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### MOTOR

Arranque: eléctrico

Enfriado: radiador

Velocidad de rotación: 1500 rpm

Configuración: 4 tiempos / 6 cilindros en línea

#### GENERADOR DE CORRIENTE ALTERNA

Tensión: trifásica 380/220v

Sistema de excitación: auto regulado y auto excitado. tipo de excitación brushless, sin escobillas.

Regulador de tensión: electrónico (avr)

Grado de protección aislamiento: clase h

Grado de protección mecánica: ip23

#### CENTRAL DE COMANDO

La central de comando deberá ser totalmente programable para múltiples configuraciones y diseñada especialmente para el control del grupo electrógeno. además deberá contar con un display lcd de cristal liquido con iluminación interna y múltiples pantallas de información. por ultimo deberá contar con funciones de programación directa por teclado o por medio de pc mediante una interfaz de comunicación.

#### TABLERO DE CONTROL

Grado de protección: ip44

#### TRINEO

El grupo electrógeno deberá estar montado sobre una base de acero soldado eléctricamente para soportar todo el equipamiento. además deberá contar con vínculos de apoyo anti vibratorios e incorporar tanque de combustible y cáncamos de izaje.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

## PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

### **CABINA DE REDUCCIÓN ACÚSTICA Y RESISTENTE A LA INTEMPERIE**

El grupo electrógeno completo deberá estar alojado en el interior de una cabina insonorizada, construida en chapa de acero doble decapada para permitir el cambio rápido de una parte dañada, con acceso fácil al conjunto del radiador y para mantenimientos o reparaciones que se tengan que realizar. las paredes de la cabina deberán estar revestidas con material fono absorbente, ignífugo y auto extingible.

### **TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA**

El tablero deberá estar compuesto por una llave conmutador o contactores dimensionados de acuerdo a la intensidad nominal de corriente que circulará por el sistema de energía. además deberá incluir el comando de interfaz con la unidad lógica de la central del grupo electrógeno. por ultimo se deberá proveer de un gabinete modular con el grado de protección adecuada para contener los principales componentes del tablero.

### **3. MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA**

Se deberá contemplar el mantenimiento correctivo las 24hs, los 7 días de la semana, los 365 días del año y 3 servicios de mantenimiento anuales bajo la garantía del producto.

La asistencia técnica ante algún inconveniente deberá ser de forma presencial e inmediata las 24 horas por personal calificado.

Por otro lado se deberá capacitar, al personal designado por el municipio, en la operación y mantenimiento del grupo electrógeno.

### **GRUPO ELECTRÓGENO DE RESPALDO**

Se deberá contemplar un grupo electrógeno de backup de 110 kva en caso de falla del grupo electrógeno existente, siendo este provisto de forma inmediata o como máximo durante las 12 horas.

### **TANQUE DE COMBUSTIBLE ADICIONAL**

Se deberá proveer de 1 tanque de combustible de capacidad de 55 litros y 1 tanque de combustible de capacidad de 110 litros, para las recargas del grupo electrógeno.

Los mismos tendrán que cumplir las siguientes características:

- Rueda antipinchazo y pie de apoyo
- Manija inferior de levantamiento
- Bomba eléctrica de 12v con 4 metros de cable eléctrico



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

## PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

- Pinzas para conexión a la batería, pistola manual y 3 metros de manguera.
- Para combustible diesel
- Homologados con certificación m54592/21/ps

#### 4. PLAZO DE ENTREGA.

El equipo deberá ser entregado e instalado de forma inmediata, dentro de los siete (7) días corridos de recepcionada la orden de compra correspondiente.

#### 5. LUGAR DE ENTREGA

A coordinar con la Dirección de Mantenimiento de los Edificios Municipales, dependiente de la Jefatura de Gabinete y el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gobernador Paz N° 550, Cel. 2901608070.

#### 6. GARANTÍA.

Deberá contemplar una garantía como mínimo de DOS (2) años de recepcionado/puesto en funcionamiento el equipo.

#### 7. MULTAS y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

Por cada día de atraso en la entrega del insumo y servicio de instalación, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor adjudicado.

Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“ 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

## PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

### 8. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará en **forma global**, abarcando la provisión e instalación del insumo a una sola firma oferente, por tratarse de servicios técnica y funcionalmente indivisibles.



“ 2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

**ANEXO I – LICITACIÓN PÚBLICA N° ...../2025.**

<b>RENGLÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>\$ UNITARIO</b>	<b>\$ TOTAL</b>
1	GRUPO ELECTRÓGENO	1	\$69,800,000.00	\$69,800,000.00
2	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO	1	\$29,100,000.00	\$29,100,000.00
<b>TOTAL \$</b>				<b>\$98,900,000.00</b>

\$

USHUAIA, \_\_\_\_\_ DE 2025.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS .....  
.....EN CALLE SAN MARTÍN N° 660  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

**OBJETO:** “ ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.”

**EXPEDIENTE N° /2025.**

**PROCESO LICITATORIO:** LICITACIÓN PÚBLICA N°21 /2025

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**SELLO O ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_

**EMPRESA:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

USHUAIA, 23 de Julio de 2025

VISTO: la Nota N° 14905/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramita el pago complementario al salario mensual normal y habitual remunerativo y no bonificable, conforme a lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 1067/2025.

Que mediante el citado Decreto se ha dispuesto que las y los profesionales que presten sus servicios de manera efectiva, cotidiana, continua y directa para este Municipio, aplicando en su labor diaria su preparación técnica, saberes específicos e incumbencias del Título, puedan percibir dicho adicional.

Que asimismo en el artículo segundo del decreto antes mencionado, se indica que mediante resolución en conjunto con la secretaria en que se revista el personal enmarcado en el presente y la Secretaria de Jefatura de Gabinete, se reconozca la liquidación de dicho adicional a los profesionales en cuestión. Que en consecuencia resulta necesario dictar el acto administrativo que formalice dicha disposición en el ámbito de esta Secretaria.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos I y III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2024, y Decretos Municipales Nros. 2283/2023, 2285/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE JEFATURA DE GABINETE

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pago complementario al salario mensual normal y habitual remunerativo y no bonificable, conforme a lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 1067/2025, por el monto neto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON (\$ 250.000,00), a los profesionales universitarios de carreras de grado de la planta permanente y contratos



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

administrativos, dependientes de esta secretaría, de acuerdo al Anexo I adjunto a la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 16 / 2025.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 16 / 2025.-

	Apellido y Nombre	DNI	Legajo	Título	Grado	Dirección Departamento División	Función	Descripción
1	Maurino Julio Gaspar	35.885.111	3622	Contador Publico	2	Dirección de Gestión Contable	Director	Tareas de Control Interno, análisis y registración contable en las etapas del gasto
2	Brun Gabriela Daiana	35.283.416	3194	Contador Publico	1	Dirección de Contaduría General	Jefa Depto. Registración Contable	Tareas de Control Interno, análisis y registración contable en las etapas del gasto
3	Arevalo Germán Emanuel	30.596.367	4548	Contador Publico	1	Dirección de Contaduría General	Jefe Depto. Control Previo y Reg. del Gasto	Tareas de Control Interno con prioridad en el análisis de expedientes y registración contable en las etapas del gasto de Obra Publica
4	González Alicia Noemi	23.088.805	2764	Contador Publico	1	Dirección de Contaduría General	Jefa Depto. Control de Recursos y Tranf. a Terceros	Tareas de Control Interno de recursos y Subsidios, y el ingresos y devolución contables de garantías
5	Labate Maria Guadalupe	33.120.661	4496	Contador Publico	1	Dirección de Contaduría General	Jefe Div. Servicios Prioritarios y Fondos a Controlar por la Contaduría	Tareas de Control Interno con prioridad en el análisis de Fondos Permanentes



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

6	Reinozo Erwin Emanuel	33.289.185	2655	Contador Publico	1	Dirección de Análisis Económico y Financiero	Director	Tareas de análisis en Convenio y compensaciones referentes a recursos y gastos
7	Padin Mayra Belén	37.174.166	3734	Ingeniera pesquera y magister en Políticas Públicas para el desarrollo Territorial	1	Dirección de Estructura y Variaciones de Costos	Directora	creación de estructuras de servicio y/o insumos, convenio y contratos. Creación de fórmulas polinomios, análisis de precios, confección de pliegos, informes, actas, decretos. Participación en la formulación de pliegos técnicos, convenios y contratos y todas aquellas tareas que sean solicitadas por el superior de área. Asesoramiento técnico a otras secretarías municipales
8	Czlada, Héctor Miguel	26.968.266	2425	Contador Publico	1	Subdirector general de rentas	Subdirector general de rentas	Tiene a cargo transitoriamente la Dirección General de Rentas.
9	Jorquera, José Enrique	17.916.295	2430	Contador Publico	1	Departamento Impositivo	Jefe Departamento.	Revisión y liquidación de tributos municipales. Supervisa personal a su cargo. Atención al público
10	Gutiérrez Suárez, Alan Norberto	35.356.409	3295	Contador Publico	1	Departamento Fiscalización	Jefe Departamento.	Revisión y liquidación de tributos municipales. Atención al público
11	Rivero, Claudia Marcel	22.968.672	2426	Contador Publico	1	Departamento atención Gral y al Publico	Jefe Departamento.	Revisión y liquidación de tributos municipales. Supervisa personal a su cargo. Atención al público. Control de exenciones.
12	Oyarzo Calisto, Mariela	25.774.943	2428	Contador Publico	1	Departamento Apremio	Jefe Departamento.	Revisión Deudas Municipales. Seguimiento Reclamos judiciales. Supervisa personal a su cargo. Atención al público.
13	Vargas, Silvia	26.509.032	2451	Contador Público	1	Dirección de Tesorería	Directora Tesorería	Verificación y control de Recursos y Gastos (etapa pagado);



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

								verificación y firma planillas rendición de cuentas anual ante organismo de control y cierre de Ejercicio anual; funciones contables, administrativas, financieras y de inversión.
14	Ravaioli, Ariadna	30.548.294	3062	Contador Público	1	Dirección de Tesorería	Subdirectora Tesorería	Verificación, control y elaboración de Informes contables, administrativos y financieros internos y a terceros; confección de planillas de pagos presupuestarios en rendición de cuentas anual ante organismo de control y cierre de Ejercicio anual.
15	Llanes, Guillermo	36.508.748	3704	Contador Público	1	Dirección de Tesorería	Jefe Dpto. Contable	Realización de tareas Contables, conciliaciones bancarias, registración de asientos contables de recursos y de gastos (planilla diarias, comisiones etc), registro en libros bancos y verificación de extractos bancarios.
16	Insegna, Alejandro Emiliano	23.735.127	2387	Medico Veterinario – matricula prof. Provi N.º 022	1	Dirección Planta Municipal de Faena	Veterinario	Inspección ocular del estado general de la tropa a faenar. Detección de hembras preñadas. Revisión de vísceras para su posterior reclamo o decomiso y para la detección de anomalías. Revisión de media res completa (ganglios linfáticos) que sea causal de rechazo. Inspección ocular de media res para detectar golpes o alguna alteración en el color u olor en la carne que sea causal de rechazo. todo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

								decomiso llevado a cabo en la planta de faena debe ser realizado exclusivamente por un profesional veterinario con firma habilitante para luego firmar el acta correspondiente y ser presentado ante los propietarios y autoridades superiores si así fuere necesario.
17	Petracchi, Cristián Alfredo	20.202.482	2506	Lic. En Cs. Biológicas	1	Dirección de Desarrollo Institucional y Participativo	Director	Asesoramiento biológico en proyectos productivos. Formulación de pedidos de financiamiento (Planta Procesadora de Productos de Mar). Trabajo en colaboración con otras áreas municipales y con entes externos (locales, provinciales, regionales y nacionales) y ONGs. Representación del Municipio ante el Cluster de la Pesca Artesanal de TDF. Colaboración con la Secretaria de Ambiente municipal en temas de Reservas Naturales Urbanas de la ciudad.
18	Núñez Francisco Daniel	13.309.070	3050	Ing. Pesquero	1	Jefe de Departamento Planta Procesadora de Productos de Mar	Jefe de la Planta Procesadora	Planificar y controlar la producción diaria. Gestionar el personal operativo. Asegurar el cumplimiento de normas de higiene, calidad y seguridad alimentaria. Coordinar con proveedores y área administrativa. Controlar el ingreso y egreso de materia prima y productos elaborados. Garantizar el mantenimiento de la maquinaria e instalaciones. Representar a la planta



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

								ante organismos de control y autoridades competentes.
19	Del Rio Javier Omar	30.060.899	2738	Ing. Pesquero	1	Sin Cargo	Administrativo	Carga y control de remitos de ingreso y egreso de mercadería. Elaboración de informes de producción. Coordinación de logística. Gestión de stock e insumos. Nexos entre los Pescadores Artesanales y la Planta de Procesamiento.
20	Oscar Umfuhrer	14.528.339	2024	Lic. en Seguridad, Higiene y Medio ambiente del trabajo	1	Dirección de Empleo y Formación Laboral.	Director	Lleva adelante la formulación, programación y puesta en marcha de los Cursos de Formación Laboral siendo responsable de verificar las condiciones de uso y mantenimiento de los dos (2) edificios /espacios destinados a la capacitación permanente de nuestros vecinos. Así también del estado de las maquinarias, herramientas y todo otro elemento necesario a fin de sostener un ambiente de trabajo óptimo y seguro para el dictado de los cursos de Formación Laboral. A lo anterior descripto, hay que sumar la atención al público y la administración de los programas nacionales de empleo. Convenio 141/20061.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

USHUAIA, 28 de Julio de 2025

VISTO: la Nota N° 14905/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramita el pago complementario al salario mensual normal y habitual remunerativo y no bonificable, conforme a lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 1067/2025.

Que mediante el citado Decreto se ha dispuesto que las y los profesionales que presten sus servicios de manera efectiva, cotidiana, continua y directa para este Municipio, aplicando en su labor diaria su preparación técnica, saberes específicos e incumbencias del Título, puedan percibir dicho adicional.

Que asimismo en el artículo segundo del decreto antes mencionado, se indica que mediante resolución en conjunto con la secretaria en que se revista el personal enmarcado en el presente y la Secretaria de Jefatura de Gabinete, se reconozca la liquidación de dicho adicional a los profesionales en cuestión. Que en consecuencia resulta necesario dictar el acto administrativo que formalice dicha disposición en el ámbito de esta Secretaria.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos I y III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2024, y Decretos Municipales Nros. 2283/2023, 2285/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE JEFATURA DE GABINETE

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pago complementario al salario mensual normal y habitual remunerativo y no bonificable, conforme a lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 1067/2025, por el monto neto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON (\$ 250.000,00), a los profesionales universitarios de carreras de grado de la planta permanente y contratos



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

administrativos, dependientes de esta secretaría, de acuerdo al Anexo I adjunto a la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 17 / 2025.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 17 / 2025.-

	Apellido y Nombre	DNI	Legajo	Título	Grado	Dirección Departamento División	Función	Descripción
1	Varela Romina	37.493.803	4495	Licenciada en Administración	1	Dirección de Presupuesto	Asistente Técnico Administrativo en materia Presupuestaria	Redacción de notas, resoluciones o decretos para las modificaciones presupuestarias que así lo requieran/Armado o gestión de expedientes administrativos/Revisión normativa de los actos presupuestarios/Seguimiento de circuitos administrativo/Archivo o control documental/Transferencias de Crédito Presupuestario/Asistencia en la formulación del presupuesto Municipal/Cierre de Cuentas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

USHUAIA, Miércoles 20 de Agosto de 2025

VISTO: el Expediente N° 7723/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de relevamiento de opinión pública turística de la marca Ushuaia a nivel nacional y provincial, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública, mediante Nota de Pedido N° 40/2025, RAF 102 C. J. Uo. 3 2 3, obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 2825/2025, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 12/2025, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$59.850.000,00).

Que el día CATORCE (14) de agosto del corriente año se realizó la apertura de ofertas, recepcionandose UNA (1) única oferta de la firma VOX POPULI S.R.L CUIT N° 33-70869520-9 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$59.850.000,00) según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 23.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de realizar el análisis de la oferta recepcionada, interviniendo la Sra. Coordinadora de Comunicación y Publicidad, quien tomó conocimiento de las actuaciones e indicó que la oferta se ajusta a lo requerido por el área de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 28.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/1999 , Resolución S.S.E. Y F. N° 18/2003 y Resoluciones S.S.H. y F. N° 13/2006, Nros. 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S.S.E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 78/2025, que corre agregada obrante en archivo N° 32 aconsejando Adjudicar la Licitación Privada N° 12/2025 a la firma VOX POPULI S.R.L, CUIT N° 33-70869520-9 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$59.850.000,00), referente a la contratación del servicio de relevamiento de opinión pública turística de la marca Ushuaia a nivel nacional y provincial, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo I y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, Decretos Municipales Nros 2283/2023, 2285/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE JEFATURA DE GABINETE

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 12/2025 a la firma VOX POPULI S.R.L, CUIT N° 33-70869520-9, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$59.850.000,00), referente a la contratación del servicio de relevamiento de opinión pública turística de la marca Ushuaia a nivel nacional y provincial, de acuerdo a lo, requerido por la Subsecretaría de Comunicación Pública, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$59.850.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Comunicación Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 19 / 2025.-



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

USHUAIA, Viernes 19 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12685/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de TRES (3000) mil cajas navideñas destinadas al personal municipal, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete mediante Nota de Pedido N° 56/2025 RAF 102 C.J.Uo 3 2 99 obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 4508/2025, se autorizó el llamado al la Licitación Privada N° 16/2025, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 46.881.000,00)

Que el día DIECINUEVE (19) de diciembre del corriente año se realizó la apertura de ofertas, recepcionandose UNA (1) única oferta de la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. CUIT N° 30-60737179-9, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 46.881.000,00), a razón de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 15.627,00) cada caja de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 25.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, a fin de tomar conocimiento y realizar el análisis de la única oferta recepcionada interviniendo la Sra. Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano, quien realizó el debido análisis y posterior elección, en referencia a la adquisición de TRES (3000) mil cajas navideñas destinadas al personal municipal, indicando que la única oferta recepcionada se ajusta a los requerimientos del área, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 34.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S. S. D. E. N° 675/2016 y Resolución S.S.E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

mediante Acta de Pre-adjudicación N° 111/2025 obrante en adjunto N° 35, aconsejando Adjudicar la Licitación Privada N° 16/2025 a la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. CUIT N° 30-60737179-9, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 46.881.000,00), a razón de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 15.627,00) cada caja referente a la adquisición de TRES (3000) mil cajas navideñas destinadas al personal municipal, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos I y III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, y Decretos Municipales Nros. 2283/2023, 2060/2025 y 2285/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE  
Y  
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Licitación Privada N° 16/2025 a la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. CUIT N° 30-60737179-9, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$46.881.000,00) referente a la adquisición de TRES (3000) mil cajas navideña destinadas al personal municipal, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete mediante Nota de Pedido N° 56/2025 RAF 102 C.J.Uo 3 2 99 obrante en el presente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 46.881.000,00), con Clasificación Económica 1130000, con cargo al Titular Presupuestario Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 22 / 2025.-



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

USHUAIA, Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12685/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 22/2025, se adjudicó la Licitación Privada N° 16/2025 a la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. CUIT N° 30-60737179-9, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 46.881.000,00), referente a la adquisición de TRES MIL (3.000) cajas navideñas para ser entregadas como obsequio a empleados municipales, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 399/2025, a favor de la firma antes mencionada.

Que mediante Nota Electrónica N° 27007/2025 de fecha 22/12/2025 obrante en adjunto N° 61, la Sra. Subsecretaria de Gestión Integral del Recurso Humano ha solicitado el incremento del CINCO (5%) por ciento de la Orden de Compra antes referida, por la suma total PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.344.050,00), referente a la adquisición de CIENTO CINCUENTA (150) cajas navideñas para ser entregadas como obsequio a empleados municipales, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos I y III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, y Decretos Municipales Nros. 2283/2023, 2060/2025 y 2285/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C DE LA SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el incremento del CINCO (5%) por ciento sobre la Orden de Compra N° 399/2025 a favor de la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. CUIT N° 30-60737179-9, por la suma total PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$2.344.050,00), referente a la adquisición de CIENTO CINCUENTA (150) cajas navideñas para ser



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

entregadas como obsequio a empleados municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.344.050,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 23 / 2025.-



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Martes 20 de Enero 2026

VISTO: el Expediente N° 10081/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N° 2367/2024, y su modificatoria registrada bajo N° 21219 aprobada por Decreto Municipal N° 189/2025, Segunda Acta de adecuación de precios registrada bajo Resolución conjunta S.J.G. y S.E. y F. N° 10/2025, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad del Estado.

Que en adjunto N° 71 y 73 del citado expediente, la Sociedad ha solicitado una adecuación de precios de los servicios conforme a lo establecido en la cláusula octava del mencionado contrato en función de las fórmulas polinómicas para los servicios de limpieza, vigilancia y monitoreo de cámaras sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia, que corren agregadas en los Anexos I y II del referenciado contrato.

Que en adjunto N° 78 la Secretaría de Economía y Finanzas toma intervención a través de la Dirección de Estructuras y Variaciones de Costos a fin de dar continuidad al trámite.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos I y III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, y Decretos Municipales Nros. 8/2026 y 2285/2023

Por ello,

LA SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos e incorporar al Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N° 2367/2024, y su modificatoria registrada bajo N° 21219 aprobada por Decreto Municipal N° 189/2025, la Tercera Acta de Adecuación de precios que se adjunta a la presente, celebrada el veinte (20) de enero de 2026 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas,



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, DNI N° 28.661.384 y Ushuaia Integral Sociedad del Estado, representada por su Presidente el Sr. CP. José Daniel, LABROCA, DNI N° 12.861.082. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada de la Tercera Acta de Adecuación de Precios.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 2 / 2026.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

### TERCERA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego AIAS, con fecha **20 ENE. 2025**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Secretaria de Economía y Finanzas, Sra. C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, la Sociedad del Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", creada por Ordenanza Municipal N°4982, representada en este acto por su Presidente el Sr. C.P. José Daniel LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082, según Decreto Municipal N° 1710/2024, con domicilio legal en calle Antártida Argentina N°157 P.B. de la ciudad de Ushuaia, en carácter de celebrar el presente: prestación de los servicios de limpieza, vigilancia y monitoreo con cámaras y móvil sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia, con la provisión de todos los insumos necesarios para el desarrollo de la tarea detallada en los Anexos I y II; presentes en el "Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025, que se tramita mediante expediente N° 10081/2024, en adelante "EL PRESTADOR".-----

ANTECEDENTES: a fin de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato, se tomará como base de cálculo, lo detallado en los ANEXOS I y II del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025, teniendo en cuenta que la variación de cada uno de los componentes de cada fórmula polinómica reflejen una variación superior al cinco (5%), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de noviembre de 2024.-----

Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, se celebró el del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N°



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

189/2025. El valor del presente contrato original asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 796.635.186,20) con base a noviembre de 2024.-----

Que mediante Resolución S. J. G. y S. E. y F. N° 06/2025, se aprobó en todos sus términos el Acta de Adecuación de Precios celebrada el veintiocho (28) de abril de 2025.-----

Que mediante Resolución S. J. G. y S. E. y F. N° 10/2025, se aprobó en todos sus términos la Segunda Acta de Adecuación de Precios celebrada el veintitrés (23) de Junio de 2025.-----

Que mediante las notas obrante en los adjuntos 71 y 73 con fecha de treinta (30) de junio de 2025 y veinte (20) de agosto de 2025, la Sociedad del Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", solicita adecuación de precios según lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato Interadministrativo.-----

Que resulta una variación de referencia para el **Servicios de Limpieza** del CINCO CON OCHENTA Y UNO POR CIENTO (5,81 %) al mes de agosto de 2025, con la modalidad prescripta en el "Anexo I" del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025.-----

Que resulta una variación de referencia para el **Servicio de vigilancia y monitoreo con cámaras y móvil sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia** del SEIS CON NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (6,95%) al mes de agosto de 2025, con la modalidad prescripta en el "Anexo I" del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso del Acta de Adecuación de Precios Provisoria, la que se plasmará en la presente " Tercera Acta de Adecuación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en el "Anexo I ,II y III" del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad" registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025.-----

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

//.3.

Por ello, se conviene: -----

ARTÍCULO 1º.- “EL PRESTADOR” y “EL COMITENTE” por aplicación, según lo establecido en el Anexo I y II del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad” registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025, aceptan el “CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS” correspondiente a la contratación de la prestación de servicios de limpieza, vigilancia y monitoreo con cámaras y móvil sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia, con la provisión de todos los insumos necesarios para el desarrollo de la tarea, que como Anexo III forman parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE PRECIOS. -----

Los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique, que el valor absoluto de la expresión  $((FAi - FAi-1) / FAi-1) \times 100$ , sea superior al 5%, usando la siguiente expresión matemática: -----

$$Pi = Po \times [\% U + (1-\%U) \times FAi]$$

Donde: -----

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).-----

Po: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresado en valores básicos.---

FAi: Factor de adecuación identificado como “i” (i: nueva adecuación).-----

%U= Porcentaje de Utilidad o Beneficio, se adopta de oficio un beneficio del 8%.-----

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión para **Servicios de Limpieza**: -----

$FAi = 0,08 + 0,12 (MATi / MAT0) + 0,78 (MOi / MO0) \times 0,02 \times (GGi / GG0)$
---

Siendo: -----

(MATi / MAT0): Factor que mide la variación de los precios del componente Materiales. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MATi) y el indicador de precio básico (MAT0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso e) Productos Químicos.-----

//.4.



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

//4.

(MO<sub>i</sub> / MO<sub>0</sub>): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO<sub>i</sub>) y el indicador de precio básico (MO<sub>0</sub>). C.C.T. N° 130/75 Maestranza A C.E.C.U.-----

(GG<sub>i</sub> / GG<sub>0</sub>): Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG<sub>i</sub>) y el índice básico (GG<sub>0</sub>). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p) Gastos Generales.-----

FA1: Factor de adecuación de febrero de 2025. El factor es: 1,05.-----

FA2: Factor de adecuación de abril de 2025. El factor es: 1,12.-----

FA3: Factor de adecuación de agosto de 2025. El factor es: 1,19.-----

Se establece como fórmula polinómica de referencia la siguiente expresión para **Servicio de vigilancia y monitoreo con cámaras y móvil sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia:** -----

$$F_{Ai} = 0,08 + 0,90 \times (MO_i / MO_0) + 0,02 \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo: -----

(MO<sub>i</sub> / MO<sub>0</sub>): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO<sub>i</sub>) y el indicador de precio básico (MO<sub>0</sub>). Sueldo Básico de Vigilador Principal, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 507/07 UPSRA.-----

(GG<sub>i</sub> / GG<sub>0</sub>): Factor que mide la variación de los precios del componente gastos generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG<sub>i</sub>) y el índice básico (GG<sub>0</sub>).----- INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p) Gastos Generales.-----

FA1: Factor de adecuación de abril de 2025. El factor es: 1,07.-----

FA2: Factor de adecuación de agosto de 2025. El factor es: 1,17.-----

Todo ello, conforme al detalle del Anexo I y II, donde se determinan los respectivos coeficientes que forman parte de la presente.-----

**ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DEL VALOR HORA DEL CONTRATO.** -----

Como consecuencia de la adecuación de precios se produce un incremento en el valor hora del **Servicio de limpieza** llegando a un valor hora a partir de febrero de 2025 de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 28.993,30), un valor

//5.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

//5.

hora a partir de abril de 2025 de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCO CON 47/100 (\$ 30.705,47) y un valor hora a partir de agosto de 2025 de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 17/100 (\$ 32.467,17).-----

Como consecuencia de la adecuación de precios se produce un incremento en el valor hora del **Servicio de vigilancia** llegando a un valor hora a partir de abril de 2025 de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 15.545,30) y un valor hora a partir de agosto de 2025 de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 16.485,84); **Servicio de Monitoreo Móvil con Recorrido** llegando a un valor hora a partir de abril de 2025 de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 39/100 (\$ 15.587,39) y un valor hora a partir de agosto de 2025 de PESOS DIECISEIS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 16.593,08) y **Servicio de Monitoreo por Cámara de Vigilancia** llegando a un valor hora a partir de abril de 2025 de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 77/100 (\$ 15.926,77) y un valor hora a partir de agosto de 2025 de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 88/100 (\$ 16.950,88).-----

A partir del mes de agosto de 2025, según las horas bases de anexo I y II, el valor del Servicio de Limpieza es de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$ 453.566.364,90); el valor del Servicio de vigilancia y monitoreo con cámaras y móvil sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 80/100 (\$ 464.008.780,80), llegando a un valor total según los anexos I y II de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 917.575.145,70) mensuales.-----

Pudiéndose incorporar más horas según Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad” registrado bajo el N° 20981 aprobado por Decreto Municipal N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 189/2025.-----

Todo ello, conforme al detalle del Anexo III que forma parte de la presente. -----

//6.




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

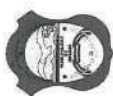
//6.

En prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

  
José Daniel Lauroca  
Presidente  
Ushuaia Integral S.E.

  
Araceli Oviedo  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

//7.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

//.7.

**ANEXO I TERCERA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FAI)**

EMPRESA: UISE / Limpieza

mes 0: nov-24  
mes 1: feb-25

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN				
78,00 %	a <sub>MO</sub>	12,00 %	a <sub>Mat</sub>	8,00 %
100,00 %			2,00 %	a <sub>agg</sub>
				U

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)**

$FAI = 0,08 + 0,12 \times (MO_1 / MO_0) + 0,78 \times (MO_1 / MO_0) + 0,02 \times (GG_1 / GG_0)$

a <sub>MO</sub>	MO <sub>1</sub>	MO <sub>0</sub>	a <sub>Mat</sub>	MAT <sub>1</sub>	MAT <sub>0</sub>	a <sub>agg</sub>	GG <sub>1</sub>	GG <sub>0</sub>	U
78,00 %	929.206,00	877.014,00	12,00 %	14.476,80	13.904,25	2,00 %	12.510,91	11.371,01	8,00 %
							0,12	0,02	0,08
									1,05

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 1

1,05

//.8.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

//.8.

**ANEXO I TERCERA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA2)**

EMPRESA: UISE / Limpieza

mes 0: nov-24  
mes 1: abr-25

**COEFICIENTES DE PONDERACIÓN**

78,00 %	a <sub>MO</sub>	12,00 %	a <sub>Mat</sub>	2,00 %	a <sub>agg</sub>	8,00 %	U
100,00 %							

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)**

$$FAI = 0,08 + 0,12 \times (Mat1 / Mat0) + 0,78 \times (MO1 / MO0) + 0,02 \times (GG1 / GG0)$$

a <sub>MO</sub>	MO <sub>1</sub>	MO <sub>0</sub>	a <sub>Mat</sub>	MAT1	MAT0	a <sub>agg</sub>	GG <sub>1</sub>	GG <sub>0</sub>	U
78,00 %	997.958,00	877.014,00	12,00 %	15.133,85	13.904,25	2,00 %	12.893,64	11.371,01	8,00 %
							0,13	0,02	1,12

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 2

1,12

//.9.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina =  
 Municipalidad de Ushuaia

//9.

**ANEXO I TERCERA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA3)**

**EMPRESA:** UISE / Limpieza

mes 0: nov-24  
 mes 1: ago-25

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN							
78,00 %	a <sub>MO</sub>	12,00 %	a <sub>Mat</sub>	2,00 %	a <sub>GG</sub>	8,00 %	U
100,00 %							

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)**

$$FA_i = 0,08 + 0,12 \times (Mat_i / Mat_0) + 0,78 \times (MO_i / MO_0) + 0,02 \times (GG_i / GG_0)$$

a <sub>MO</sub>	MO <sub>1</sub>	MO <sub>0</sub>	a <sub>Mat</sub>	MAT <sub>1</sub>	MAT <sub>0</sub>	agg	GG <sub>1</sub>	GG <sub>0</sub>	U
78,00 %	1.055.954,00	877.014,00	12,00 %	16.419,69	13.904,25	2,00 %	13.795,46	11.371,01	8,00 %
							0,14	0,02	0,08
									1,19

**FACTOR DE ADECUACIÓN FA 3** 1,19

//10.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

//.10.

**ANEXO I TERCERA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**  
**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FAI)**

**EMPRESA:** UISE / Servicio de Vigilancia y monitoreo con cámaras y móvil sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia

mes 0: nov-24  
mes 1: abr-25

**COEFICIENTES DE PONDERACIÓN**

90,00 %  $a_{MO}$  2,00 %  $a_{agg}$  8,00 % U

100,00 %

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)**

$$FAI = 0,08 + 0,90 \times (MO_1 / MO_0) + 0,02 \times (GG_1 / GG_0)$$

90,00 %  $a_{MO}$  1.424.680,00  $MO_1$  1.322.200,00  $MO_0$  2,00 %  $a_{agg}$  12.893,64  $GG_1$  11.371,01  $GG_0$  U 8,00 %

0,97

0,02

1,0724

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 1

1,07

//.11.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

//.11.

**ANEXO I TERCERA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE ADECUACIÓN (FA2)**

**EMPRESA:** UISE / Servicio de Vigilancia y monitoreo con cámaras y móvil sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia

mes 0: nov-24  
mes 1: ago-25

**COEFICIENTES DE PONDERACIÓN**

90,00 %  $a_{MO}$  2,00 %  $a_{GG}$  8,00 % U

100,00 %

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA FACTOR DE ADECUACIÓN (FA)**

$$FA_i = 0,08 + 0,90 \times (MO_i / MO_0) + 0,02 \times (GG_i / GG_0)$$

90,00 %  $a_{MO}$   $MO_1$  1.528.066,00  $MO_0$  1.322.200,00 2,00 %  $a_{GG}$   $GG_1$  13.795,46  $GG_0$  11.371,01 8,00 % U

1,04

0,08

1,1444

FACTOR DE ADECUACIÓN FA 2

1,14

//.12.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

//.12.

## ANEXO II TERCERA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

### CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS

**Servicio:** LIMPIEZA

Contrato Interadministrativo N°20981 Aprobado por DM N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante DM N° 189/2025

**EMPRESA:** UISE

**Fecha -Nota pedido de adecuación:** 30 de junio 2025 y 20 de agosto de 2025.

#### Adecuación - Valor Hora del Servicio

Periodo	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
Enero 2025	\$ 27.636,34	\$ 27.636,34	\$ -	0,08	0,92	1,00
Febrero 2025	\$ 28.993,16	\$ 27.636,34	\$ 1.356,82	0,08	0,92	1,05
Marzo 2025	\$ 28.993,16	\$ 27.636,34	\$ 1.356,82	0,08	0,92	1,05
Abril 2025	\$ 30.705,47	\$ 27.636,34	\$ 3.069,13	0,08	0,92	1,12
Mayo 2025	\$ 30.705,47	\$ 27.636,34	\$ 3.069,13	0,08	0,92	1,12
Junio 2025	\$ 30.705,47	\$ 27.636,34	\$ 3.069,13	0,08	0,92	1,12
Julio 2025	\$ 30.705,47	\$ 27.636,34	\$ 3.069,13	0,08	0,92	1,12
Agosto 2025	\$ 32.467,17	\$ 27.636,34	\$ 4.830,83	0,08	0,92	1,19

FA 1

FA 2

FA 3

Diferencia Valor Hora en concepto de adecuación de precios	\$ 4.830,83
--	-------------

Nuevo Valor Hora del servicio	\$ 32.467,17
-------------------------------	--------------

Nuevo Valor del Anexo I - Con horas base del Contrato Interadministrativo N°20981 Aprobado por DM N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante DM N° 189/2025	\$ 453.566.364,90
---	-------------------

Horas Base Según Anexo I = 13970

//.13.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

//.13.

**ANEXO II TERCERA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**SERVICIO:** Servicio de Vigilancia y monitoreo con cámaras y móvil sobre los bienes y espacios públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia  
Contrato Interadministrativo N°20981 Aprobado por DM N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante DM N° 189/2025

**Fecha - Nota pedido de adecuación:** 30 de junio de 2025 y 20 de agosto de 2025.

**Valor Unitario de la hora de VIGILANCIA**

Adecuación - Valor Hora del Servicio						
Periodo	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
Enero 2025	14.604,75	\$ 14.604,75	-	0,08	0,92	1,00
Febrero 2025	14.604,75	\$ 14.604,75	-	0,08	0,92	1,00
Marzo 2025	14.604,75	\$ 14.604,75	-	0,08	0,92	1,00
Abril 2025	15.545,30	\$ 14.604,75	940,55	0,08	0,92	1,07
Mayo 2025	15.545,30	\$ 14.604,75	940,55	0,08	0,92	1,07
Junio 2025	15.545,30	\$ 14.604,75	940,55	0,08	0,92	1,07
Julio 2025	15.545,30	\$ 14.604,75	940,55	0,08	0,92	1,07
Agosto 2025	16.485,84	\$ 14.604,75	1.881,09	0,08	0,92	1,14

Diferencia Valor Hora en concepto de adecuación de precios	\$ 1.881,09
Nuevo Valor Hora del servicio	\$ 16.485,84
Nuevo Valor del Anexo II - Con horas base del Contrato Interadministrativo N°20981 Aprobado por DM N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante DM N° 189/2025	\$ 306.636.624,00

Horas Base Según Anexo II = 18600

**Valor Unitario de la hora MONITOREO MÓVIL CON RECORRIDO**

Adecuación - Valor Hora del Servicio						
Periodo	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
Enero 2025	14.644,30	\$ 14.644,30	-	0,08	0,92	1,00
Febrero 2025	14.644,30	\$ 14.644,30	-	0,08	0,92	1,00
Marzo 2025	14.644,30	\$ 14.644,30	-	0,08	0,92	1,00
Abril 2025	15.587,39	\$ 14.644,30	943,09	0,08	0,92	1,07
Mayo 2025	15.587,39	\$ 14.644,30	943,09	0,08	0,92	1,07
Junio 2025	15.587,39	\$ 14.644,30	943,09	0,08	0,92	1,07
Julio 2025	15.587,39	\$ 14.644,30	943,09	0,08	0,92	1,07
Agosto 2025	16.593,08	\$ 14.647,30	1.945,78	0,08	0,92	1,14

Diferencia Valor Hora en concepto de adecuación de precios	\$ 1.945,78
Nuevo Valor Hora del servicio	\$ 16.593,08
Nuevo Valor del Anexo II - Con horas base del Contrato Interadministrativo N°20981 Aprobado por DM N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante DM N° 189/2025	\$ 59.735.088,00

Horas Base Según Anexo II = 3600

//.14.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

//.14.

**ANEXO II TERCERA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

Valor Unitario de la hora MONITOREO POR CÁMARA DE VIGILANCIA

Adecuación - Valor Hora del Servicio						
Periodo	Pi	Po	Dif.	U%	(1-U%)	Fai
Enero 2025	14.963,14	\$ 14.963,14	-	0,08	0,92	1,00
Febrero 2025	14.963,14	\$ 14.963,14	-	0,08	0,92	1,00
Marzo 2025	14.963,14	\$ 14.963,14	-	0,08	0,92	1,00
Abril 2025	15.926,77	\$ 14.963,14	963,63	0,08	0,92	1,07
Mayo 2025	15.926,77	\$ 14.963,14	963,63	0,08	0,92	1,07
Junio 2025	15.926,77	\$ 14.963,14	963,63	0,08	0,92	1,07
Julio 2025	15.926,77	\$ 14.963,14	963,63	0,08	0,92	1,07
Agosto 2025	16.950,88	\$ 14.963,14	1.987,74	0,08	0,92	1,14
Diferencia Valor Hora en concepto de adecuación de precios					\$ 1.987,74	
Nuevo Valor Hora del servicio					\$ 16.950,88	
Nuevo Valor del Anexo II - Con horas base del Contrato Interadministrativo N°20981 Aprobado por DM N°2367/2024 y la Modificación al Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 21219 y aprobado mediante DM N° 189/2025					\$ 97.637.068,80	

Horas Base Según Anexo II = 5760

  
Jose Daniel Labroca  
Presidente  
Ushuaia Integral S.E.

  
Araceli Oviedo  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

//.15.



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

//.15.

**ANEXO III TERCERA ACTA DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**CUADRO DE ADECUACIÓN DE PRECIOS**

**Contrato Interadministrativo N° 20981 aprobado por DM N°2367/2024**

SERVICIOS	Anexos	Horas Base Contrato	Precio Adecuación Agosto 2025	Valor de Contrato Inicial	Valor de Contrato Adecuado Agosto 2025
Servicio de Limpieza	Anexo I	13970	\$ 32.467,17	\$ 386.079.669,80	\$ 453.566.364,90
Servicio de Vigilancia	Anexo II	18600	\$ 16.485,84	\$ 271.648.350,00	\$ 306.636.624,00
Servicio de Monitoreo Móvil con Recorrido	Anexo II	3600	\$ 16.593,08	\$ 52.719.480,00	\$ 59.735.088,00
Servicio de Monitoreo por Cámara de Vigilancia	Anexo II	5760	\$ 16.950,88	\$ 86.187.686,40	\$ 97.637.068,80
<b>Total</b>				\$ 796.635.186,20	\$ 917.575.145,70

*Jose Daniel Labriola*  
 Presidente  
 Ushuaia Integral S.E.

*Araceli Oviedo*

Araceli Oviedo  
 Secretaria de Economía y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.

*Firmado Digitalmente por Secretario de  
Jefatura de Gabinete GARAY Yesica  
Valeria MUNICIPALIDAD DE  
USHUAIA 21/01/2026*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de  
Economía y Finanzas OVIEDO  
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
22/01/2026*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, miércoles 21 de Enero de 2026

VISTO: el Expediente N° 2071/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1949/2025, se ratifico el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 22422 celebrada el día VEINTE (20) de Noviembre de 2025, referente a la mesa de negociación salarial para el ejercicio 2025.

Que mediante la mencionada acta se dispuso un incremento en un DOS CON CUATRO POR CIENTO (2,4%) de los haberes de los Trabajadores Municipales para el mes de Noviembre del 2025 y se establece que para los haberes del mes de Enero del 2026 se adicione un incremento correspondiente a la variación de lo estipulado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) tomando la inflación patagónica para los meses de Noviembre y Diciembre de 2025 de carácter acumulativo.

Que de acuerdo a los datos publicados por el mencionado organismo, los índices inflacionarios correspondientes a la región de la Patagonia fueron del DOS CON TRES POR CIENTO (2,3%) para el mes de Noviembre y un DOS CON SEIS POR CIENTO (2,6%) para el mes de Diciembre de 2025, lo que resulta un incremento acumulativo total del CUATRO CON NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (4,96%), el cual se debe aplicar sobre los haberes de Noviembre de 2025 para impactar en los haberes de Enero de 2026.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde aprobar la nueva escala salarial que obra como Anexo I que forma parte de la presente.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo I y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decretos Municipales Nros. 008/2026 y 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las nuevas escalas salariales conforme al Anexo I, que se adjunta y

forman parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a quienes corresponda, con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 0003/2025.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 0003/2025.-

GRADO	BÁSICO	ZONA	TOTAL
GRADO 5 (S.M.C)	\$398.403,40	\$398.403,40	\$796.806,80
GRADO 4	\$458.163,91	\$458.163,91	\$916.327,82
GRADO 3	\$517.924,42	\$517.924,42	\$1.035.848,84
GRADO 2	\$537.844,59	\$537.844,59	\$1.075.689,18
GRADO 1	\$557.764,76	\$557.764,76	\$1.115.529,52

*Firmado Digitalmente por Secretaria de  
Economía y Finanzas OVIEDO  
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
21/01/2026*

*Firmado Digitalmente por Secretario de  
Jefatura de Gabinete GARAY Yesica  
Valeria MUNICIPALIDAD DE  
USHUAIA 22/01/2026*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Jueves 22 de Enero de 2026

VISTO: el Expediente N° 2071/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 0003/2025, se aprobó la nueva escala salarial conforme al Anexo I de la resolución antes mencionada.

Que se incurrió a un error al indicar el año, en el pie de la resolución y en el Anexo I de la resolución indicada en el primer considerando.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo I y III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decretos Municipales Nros. 8/2026 y 2285/2023, Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en el pie de la Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 0003/2025, donde dice "RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 0003/2025", debe decir "RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 3/2026". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir en el Anexo I de la Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 0003/2025, donde dice "ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 0003/2025", debe decir "ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 3/2026". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.J.G. y S.E. y F. N° 4/2026.-

*Firmado Digitalmente por Secretario de  
Jefatura de Gabinete GARAY Yesica  
Valeria MUNICIPALIDAD DE  
USHUAIA 22/01/2026*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de  
Economía y Finanzas OVIEDO  
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
22/01/2026*

*"2026. año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Ushuaia, 26 MAYO 2023

VISTO: El Expediente Electrónico SGM-E-44-2026 – *"Locación el inmueble que sirva de sede a esta Sindicatura General Municipal."*, del registro de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la contratación destinada a la locación de un inmueble para sede de la Sindicatura General Municipal, en virtud de la necesidad institucional de contar con un espacio físico adecuado para el normal funcionamiento de este Organismo de Control.

Que mediante Resolución de Presidencia Si.G.M.U. N° 79/2026 se declaró fracasada la Licitación Pública Si.G.M.U. N° 01/2026, en razón de que la única oferta presentada no cumplía con los requisitos técnicos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y, asimismo, superaba los límites económicos previstos en la normativa vigente.

Que persistiendo la necesidad que motivó el procedimiento oportunamente impulsado, la Secretaría Administrativa promovió la prosecución del trámite a fin de efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública, incorporando a tal efecto un relevamiento actualizado de valores de mercado correspondientes a inmuebles de similares características en la ciudad de Ushuaia.

Que del informe producido por el área administrativa surge que, conforme los valores actualmente vigentes en el mercado inmobiliario local, resulta necesario adecuar el presupuesto oficial de la contratación a fin de propender a una efectiva concurrencia de oferentes y evitar que el procedimiento resulte nuevamente desierto por encontrarse los valores oficiales alejados de la realidad económica.

Que asimismo, se incorporó el correspondiente Volante de Imputación Preventiva, mediante el cual se efectuó la reserva presupuestaria necesaria para afrontar las erogaciones derivadas de la contratación proyectada, incluyendo canon locativo y

///.2...

*"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.2...

honorarios profesionales.

Que en consecuencia, se elaboraron el proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones y el correspondiente proyecto contractual que regirán el nuevo procedimiento de selección.

Que tomó intervención la Asesoría Jurídica de este Organismo de Control mediante Dictamen A.J. Si.G.M.U. N° 11/2026, concluyendo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 y 109 de la Ordenanza Municipal N° 3693, la modalidad de Licitación Pública resulta el procedimiento legalmente idóneo para la presente contratación, en atención a la naturaleza y monto de la misma.

Que resultan de aplicación la Ordenanza Municipal N° 3693, su Decreto Reglamentario N° 1255/2013 y el Régimen Jurisdiccional de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución Plenaria Si.G.M.U. N° 15/2026.

Que conforme lo establecido en la Resolución de Presidencia Si.G.M.U. N° 22/2026, corresponde designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervendrá en el presente procedimiento licitatorio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza Municipal N.° 3455

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Si.G.M.U. N° 2/2026, destinada a la contratación de la locación de un inmueble que sirva de sede a la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, el cual deberá reunir las condiciones técnicas, funcionales y edilicias establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas que integran la presente contratación, por

///.3...

*"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///3...

el plazo de treinta y seis (36) meses, con opción a prórroga por igual período. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Pliego Único de Bases y Condiciones y el proyecto de contrato que regirán la Licitación Pública Si.G.M.U. N° 2/2026, los cuales como ANEXOS I y II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervendrá en la Licitación Pública Si.G.M.U. N° 2/2026 Al Arq. Víctor Hugo BERNAT por el Área Técnica; C.P. Bárbara GASSMANN por el Área Contable; y la Dra. Daiana BOGADO por el Área Legal, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la emisión del correspondiente Dictamen de Preadjudicación, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- INSTRUIR a la Secretaría Administrativa para que, por intermedio de las áreas competentes, proceda a impulsar todas las actuaciones necesarias para la publicación, difusión y tramitación del procedimiento licitatorio autorizado mediante la presente.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR preventivamente el gasto que demande la presente contratación a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio vigente y futuros ejercicios, conforme la afectación preventiva obrante en las actuaciones.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA SÍGMU N°8 1/2026.-**



Dr. Hugo Gastón MARTINCO  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



**ANEXO I – RESOLUCIÓN PRESIDENCIA SIGMU N° 81/2026**

**SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Si.G.M.U. N° 01 /2026**

**CONTRATACION:**

**LOCACIÓN INMUEBLE DESTINADO A LA  
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL - USHUAIA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I.A.S.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES  
(\$306.000.000,00)**

**PLAZO DE CONTRATACIÓN: 36 MESES**

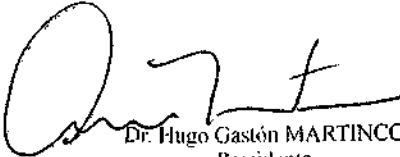
**FECHA DE APERTURA: 8 DE JUNIO 2026**

**HORA DE APERTURA: 10:00**

**RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la mesa de entradas de la SiGMU  
Gobernador Deloqui 1457 1° Piso Local 3 hasta la fecha y hora dispuesta  
para la apertura.**

**LUGAR DE APERTURA: Sala de Reuniones SiGMU, Gobernador Deloqui  
1457 1° Piso.**

**PRECIO DEL PLIEGO: Sin Costo.**

  
Dr. Hugo Gastón MARTINCO  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



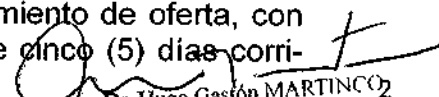
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

### I. CONDICIONES GENERALES.

1. Organismo licitante: Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. (SiGMU).-
2. Mecanismo de selección: Licitación Pública.
3. Objeto de la licitación: Locación de Inmueble dentro del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia, destinado a la instalación y funcionamiento de organismo público.
4. Normativa aplicable: Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N°1255/2013 y, subsidiariamente, el Código Civil y Comercial de la Nación en materia de locación de bienes inmuebles
5. Idioma: Todas las presentaciones, actuaciones y diligencias, deberán redactarse en idioma nacional.
6. Oferentes: Podrán presentarse en calidad de oferentes, las personas humanas o jurídicas con capacidad de obligarse y que, acorde al objeto del llamado a licitación, cumplan con los requisitos previstos en la normativa aplicable y aquellos que específicamente se establezcan en el Pliego de Condiciones Particulares.
7. Requisitos de las ofertas: Se presentarán en soporte físico, en sobre perfectamente cerrado -sin marcas ni sellos-, consignándose en su cubierta (parte exterior del sobre) los datos correspondientes al llamado a licitación, su objeto, lugar y fecha límite de presentación de ofertas, lugar, fecha y hora de apertura de ofertas. El sobre deberá contener la documentación e información que se detalle en el Pliego de Condiciones Particulares. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
8. Efectos de la presentación de la oferta: Implica el conocimiento y aceptación por parte del oferente, de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y, en general, de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección.
9. Mantenimiento de oferta: Los proponentes deben mantener las ofertas por el término que se fije en las cláusulas particulares, el que se prorrogará en forma automática por igual período, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta, con una antelación mínima al vencimiento de cada plazo, de cinco (5) días corri-

  
Dr. Hugo Gastón MARTINCOZ  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



dos.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Sino indicará fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestará que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

10. Selección de ofertas y Preadjudicación: Para la evaluación de las ofertas se aplicará lo establecido en el Capítulo IX "De Evaluación de las Ofertas" del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693. En un todo de acuerdo con lo establecido en la citada ordenanza, la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente.

11. Adjudicación: La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente y se notificará al adjudicatario en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares.

12. Suscripción del contrato: El contrato se suscribirá conforme a las pautas previstas en el Pliego de Condiciones particulares.

13. Garantías: Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deberán constituir garantías, siendo aplicable al respecto las previsiones del Decreto Municipal N° 1255/13.

14. Domicilio y notificaciones: Con la presentación de la oferta, el oferente deberá:

- Denunciar el domicilio real (persona humana) o social (persona jurídica).
- Constituir domicilio especial dentro de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. y declarar una dirección de correo electrónico, donde serán válidas —indistintamente— a todos los efectos legales, las comunicaciones y/o notificaciones que se le practiquen.

El domicilio real o social, como así el domicilio constituido y la dirección de correo electrónico declarada, serán válidos mientras no se notifique en forma

Dr. Hugo Gastón MARTINCO  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



fehaciente su modificación, lo que deberá efectuarse por nota dirigida al organismo licitante.

El oferente que resulte adjudicatario, deberá constituir domicilio en la ciudad de Ushuaia.

Las notificaciones se practicarán de acuerdo al Decreto Municipal N° 1255/2013 y Ley Provincial de Procedimiento Administrativo N° 141.

15. Plazos: Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos que expresamente el Pliego establezca otra modalidad.

Comenzarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación y vencerán el día hábil administrativo respectivo o el inmediatamente siguiente si el que corresponda fuere declarado inhábil.

Se considerarán dentro del plazo, las presentaciones efectuadas dentro de las dos (2) primeras horas de iniciado el horario administrativo del primer día hábil posterior a su vencimiento.

16. Facultades del organismo licitante: La Sindicatura General Municipal (SiGMU) podrá, en cualquier momento anterior a la contratación, dejar sin efecto el presente llamado a licitación, sin lugar a reclamo y/o indemnización alguna por parte de los interesados u oferentes.

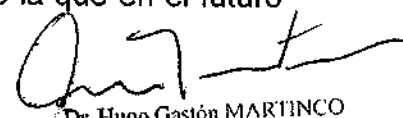
17. Penalidades y Sanciones: Será aplicable el régimen de penalidades y sanciones previstos en el artículo 113 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Título III del Capítulo V y VI del Decreto Municipal N° 1255/2013.

18. Jurisdicción: Los oferentes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., para todos los conflictos que pudieren suscitarse como consecuencia del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás cuestiones vinculadas con la licitación y/o el contrato, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

## II. CONDICIONES PARTICULARES.

1. OBJETO: El presente llamado a licitación pública, tiene por objeto la locación de un Inmueble ubicado dentro del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia, destinado a la instalación y funcionamiento de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., comprendiendo ello la totalidad de las áreas que conforman la estructura creada por Resolución Plenaria N° 009/2.014 o la que en el futuro la reemplace. –

2. ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE A CONTRATAR

  
Dr. Hugo Gastón MARTINCO  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

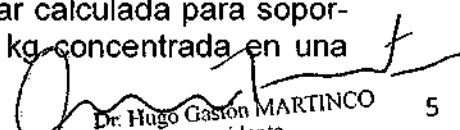


Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



- 2.1 Radio de ubicación del inmueble y lugar de implantación. Serán evaluadas todas las propuestas de inmuebles que se encuentren dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S..-
- 2.2 Características constructivas específicas. El inmueble deberá responder específicamente a un desarrollo de superficies útiles, con plantas libres y plantas aptas para el funcionamiento de oficinas y archivos que se presenten un adecuado estado de habitabilidad y conservación.
- 2.3 Descripción general: El inmueble objeto del presente llamado deberá contar, como mínimo, con las siguientes características:
- 2.3.1. Se requiere un inmueble con una superficie cubierta total **mínima de 280 m<sup>2</sup>**, siendo deseable una superficie cercana o superior a los **322 m<sup>2</sup>**.
  - 2.3.2. Deberá poseer una tipología que permita subdivisiones internas y adaptaciones de tabiquería, garantizando espacios aptos para el funcionamiento administrativo y de control.
  - 2.3.3. Servicios: Deberá contar con dependencias de servicios, como mínimo, una (1) cocina (u office) y dos (2) baños.
  - 2.3.4. Todos los servicios (luz, agua, gas y cloaca) deberán estar conectados, instalados y en perfecto funcionamiento, cumpliendo con la normativa vigente.
  - 2.3.5. El pago de impuestos y tasas inherentes al inmueble estarán a cargo del locador (municipales, provinciales y nacionales). Los servicios básicos estarán a cargo del locatario (energía, gas, agua y expensas).
  - 2.3.6. Todos los ambientes del inmueble deben estar debidamente calefaccionados; contar con iluminación natural y artificial, ajustadas a la normativa vigente o, en su defecto, que admitan reacondicionamiento; contar con ventilación.
  - 2.3.7. Resistencia Estructural y Especificaciones de Carga: El inmueble deberá contar con un sector apto para el emplazamiento de cinco (5) unidades de archivos ignífugos. Se deja constancia de que cada unidad posee un peso en vacío de 150 kg, estimándose una carga operativa total de 350 kg por unidad (considerando el peso del papel y documentación a resguardar).

El área de emplazamiento deberá estar calculada para soportar una carga estática total de 1.750 kg concentrada en una

  
Dr. Hugo Gastón MARTINCO  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

superficie aproximada de 2 m<sup>2</sup>. Por razones de seguridad estructural, se priorizarán inmuebles con sectores de planta baja sobre contrapiso reforzado o aquellos que presenten certificación técnica de capacidad de carga en losas de pisos superiores.

- 2.3.8. El inmueble deberá tener acceso diferenciado e independiente, preferentemente.
- 2.3.9. El inmueble deberá contar con las previsiones mínimas de seguridad. La dotación de elementos adicionales (alarmas contra incendio, luces de emergencia, etc.) **no es de carácter excluyente, pero su existencia será evaluada como un beneficio adicional** de la propuesta, considerándose un factor de mérito que agrega valor a la oferta presentada, en tanto representan un mayor valor de servicio y una reducción de costos de adecuación para el organismo.
- 2.3.10. El inmueble deberá encontrarse en perfectas condiciones de higiene, seguridad, habitabilidad, preservación y mantenimiento, listo para ocupar, admitiéndose que requiera adecuaciones menores en razón de la utilización prevista para el mismo. El piso por razones de higiene, deberá ser de cerámico, flotante, madera u otros, exceptuando alfombra.
- 2.3.11. Se considerarán aquellos inmuebles que cuenten con las adecuaciones necesarias de acuerdo con la normativa vigente, respecto de la circulación y/u ocupación o habitabilidad de personas con discapacidad motora.
- 2.3.12. Servicio Sanitario y Medición de Consumo: Se valorará positivamente que el inmueble cuente con la factibilidad técnica o las instalaciones necesarias para el suministro de agua mediante servicio medido por parte de la DPOSS, conforme lo establecido en el Decreto Provincial N° 30/2026.

La presentación de la Declaración Jurada de Viabilidad y Permiso para la Instalación de Servicio Medido (según modelo adjunto en Anexo) no posee carácter excluyente para la admisibilidad de la oferta. No obstante, la existencia de este compromiso por parte del locador para facilitar las adecuaciones edilicias y tramitaciones ante el ente regulador será objeto de especial ponderación al momento de evaluar la conveniencia de la propuesta. Se busca priorizar aquellos inmuebles que permitan una gestión autónoma del consumo y la optimización de los costos operativos del organismo mediante la facturación individual del recurso.

  
Dr. Hugo Gastón MARTINCO  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



- 2.3.13. El oferente deberá presentar la documentación y aprobación de planos conforme a obra y certificado final correspondiente, planos de prevención de incendio y certificado final, planos aprobados y/o visados de servicio eléctrico, tipo de tarifa, planos aprobados y/o visados de instalación de gas, planos de instalaciones sanitarias, planos aprobados y/o visados de instalaciones termo mecánicas y electromecánicas en caso de corresponder.

La verificación estructural se hará por planos municipales conforme a obra, debidamente aprobados.

En la oferta se presentará copia de dichos planos, certificada por la autoridad competente para su aprobación y/o visado.

En el caso de inmuebles que no cuenten con la totalidad de la documentación técnica antes mencionada, el oferente deberá presentar un informe firmado por profesional habilitado, como responsable de haber inspeccionado personalmente el inmueble y verificado que reúne la totalidad de los requisitos urbanísticos, constructivos y de seguridad exigidos en la normativa vigente; a dicho informe deberá anexarse la documentación técnica necesaria que tendrá carácter de declaración jurada. El oferente deberá presentar la documentación técnica con sus certificaciones y/o aprobaciones correspondientes, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la suscripción el contrato, prorrogable únicamente por causa justificada.

- 2.3.14. Adecuaciones, reparaciones y/o refecciones previas. En el caso que sea necesaria la realización de trabajos relativos a refacciones, reparaciones y/o adecuaciones previas a la ocupación del inmueble, el oferente deberá detallarlo al momento de presentar su oferta y declarar si tales tareas se encuentran a su cargo, aportando el plazo que demandará su cumplimiento. De no ser así, junto con el detalle de las tareas a realizar presentado en forma adjunta a su oferta, el oferente deberá puntualizar aquellas que se encuentran a su cargo y cuales corren por cuenta del locatario. En uno u otro caso, si se hubieran pactado trabajos de adecuación previos a la ocupación a cargo del propietario, la vigencia del contrato tendrá comienzo con la ocupación del inmueble y la culminación de los trabajos a que se hubiera comprometido el locador. El incumplimiento de la ejecución de dichos trabajos dará lugar a que la Sindicatura General Municipal (SiGMU), previa notificación fehaciente del locador, contrate con terceros su realización o los haga por su administración descontando su precio de los

Dr. Hugo Gastón MARTINCO  
Presidente  
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



futuros pagos que en concepto de arriendo deba efectuar.

2.3.15. Adecuaciones posteriores. La Sindicatura General Municipal (SiGMU), se reserva el derecho de efectuar las tareas de readecuación del inmueble locado (modificaciones y/o construcciones de tabiques divisorios, instalaciones, etc.) que resulten necesarias, sin que ello importe volverlo a su anterior estado en ocasión de desocuparlo, quedando sujeto a lo que las partes pacten al respecto.

2.3.16. Vicios ocultos. La Sindicatura General Municipal (Si.G.M.U.) no será responsable de los vicios ocultos que registre el edificio y que causen perjuicios para sí o para terceros durante el período contractual de locación.

3. **PLAZO DE CONTRATACIÓN:** El plazo de locación se estipula en **treinta y seis (36) meses consecutivos**, con opción a prórroga a favor del organismo por un período igual de treinta y seis (36) meses. La vigencia del contrato se regirá bajo las siguientes condiciones:

- **Inicio preferente:** La locación comenzará a computarse a partir del **1 de agosto de 2026**.
- **Condición de disponibilidad:** En caso de que el inmueble se encuentre sujeto a procesos de desocupación o determinantes de entrega, el inicio del plazo contractual se ajustará a la **disponibilidad efectiva del bien**.
- **Ventana de adjudicación:** \* Si la adjudicación y perfeccionamiento del contrato ocurrieran con anterioridad al 01/08/2026, el plazo iniciará con la entrega de las llaves.

4. **PRESUPUESTO OFICIAL:** Se estima en una suma total aproximada de **PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES (\$306.000.000,00)**.

5. **ANUNCIO:** El presente llamado a licitación pública se difundirá a través del Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. y en un diario de mayor circulación en la provincia, mediante publicación de avisos por el término de dos (2) días, y en la página oficial de la Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia hasta el vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.

6. **VISTA Y RETIRO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Los pliegos estarán a disposición para su vista y retiro, en las oficinas de la Sindicatura General Municipal (SiGMU), sitas en calle Gobernador Deloqui N° 1457, Piso 1, Local 3, de la ciudad de Ushuaia, de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hs. o solicitadas al correo electrónico: [secretariaadministrativa@sigmu.gob.ar](mailto:secretariaadministrativa@sigmu.gob.ar), a partir del primer día de publicación de los anuncios en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

  
Dr. Hugo Gastón MARTINCO  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



7. VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin costo.

8. SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y/O ACLARACIÓN: Durante el plazo previsto para la presentación de las ofertas y hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones, como así solicitar aclaraciones o información respecto del objeto de la licitación, de la presentación de ofertas y, en general, sobre las condiciones de la presente licitación.

Las solicitudes serán sin cargo y deberán formalizarse mediante nota que deberá presentarse en las oficinas de la Sindicatura General Municipal (SiGMU), sitas en calle Gobernador Deloqui N° 1457 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia o por correo electrónico a la siguiente dirección: [secretariaadministrativa@sigmu.gob.ar](mailto:secretariaadministrativa@sigmu.gob.ar).

Las respuestas serán comunicadas por escrito o por correo electrónico, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de antelación, como mínimo, a la fecha de apertura de ofertas.

La solicitud del Pliego de Bases y Condiciones, será requisito indispensable para formular consultas, solicitar información o requerir aclaraciones.

9. OFERTAS: Se presentarán en soporte físico, por ante las oficinas de la Sindicatura General Municipal (SiGMU), sitas en calle Gobernador Deloqui N° 1457 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia. Se utilizará un único sobre perfectamente cerrado -sin marcas ni sellos-, consignándose en su cubierta (parte exterior del sobre) los siguientes datos:

Objeto: Contratación Locación Inmueble Sindicatura General Municipal (SiGMU).

Licitación Pública N°.....

Fecha límite de presentación de la oferta: ..... Hora: .....

Lugar de presentación: .....

Fecha de apertura: ..... Hora: .....

Lugar de apertura: .....

Los ajustes en los valores locativos se realizarán trimestralmente y se determinará por el Índice INDEC IPC – Nivel General total nacional Base Diciembre 2016 =100 de la serie de datos Índices IPC Cobertura Nacional

El sobre cerrado deberá contener en su interior, lo siguiente:

a) Nota de presentación con el detalle de la documentación contenida en el sobre, la que deberá estar completa y firmada por la persona o personas

Dr. Hugo Gastón MARTINCO  
Presidente  
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"



legalmente autorizadas para obligar al oferente. En la nota deberá fijarse, además, días y horarios para la realización de visita previa.

b) Pliego de Bases y Condiciones debidamente suscripto por el oferente o representante legal

c) La oferta económica en formulario identificado como Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones, en original y firmada en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal.

d) Depósito o instrumento a través del cual se constituyó la Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor cotizado.

e) Copia del título de propiedad del inmueble ofrecido en locación, certificada por el Registro de la Propiedad Inmueble o por escribano público.

f) Declaración Jurada de Situación Patrimonial y Fiscal: El oferente deberá presentar una Declaración Jurada manifestando la inexistencia de gravámenes sobre el inmueble, así como la inexistencia de inhibiciones de sus titulares. Asimismo, deberá declarar la inexistencia de deudas por tributos, servicios (energía eléctrica, gas y agua) y expensas (comunes y extraordinarias). En caso de existir gravámenes, medidas cautelares o deudas acogidas a planes de regularización/moratorias, deberá detallar dicha situación en la misma declaración, adjuntando obligatoriamente los certificados vigentes de embargo e inhibiciones, los comprobantes de libre deuda y, de corresponder, la certificación del plan de pagos indicando fecha de ingreso, detalle de cuotas totales, abonadas y vencimientos.

g) Planos del inmueble, en copia certificada.

h) Fotos de fachada, de las áreas de trabajo, sanitarios y cocina.

i) Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA). (\*)

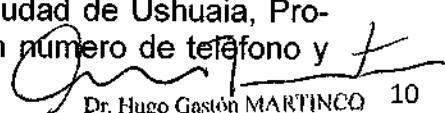
j) Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia de Tierra del fuego (AREF).(\*)

k) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Ushuaia vigente. (\*)

l) Certificado de Situación Fiscal Regular exclusivo para licitaciones y contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal.

m) Libre Deuda expedido por el Juzgado Administrativo Municipal de Falta.

n) Constitución de domicilio especial dentro de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. y declarar un número de teléfono y

  
Dr. Hugo Gastón MARTINCO 10  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



una dirección de correo electrónico, en el formulario identificado como Anexo II del presente.

o) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Municipal.

En virtud del carácter invocado por los oferentes, el sobre cerrado deberá contener —además—, la información y documentación que se detallan a continuación:

q) Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma, debiendo adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, deberá acreditar debidamente su representación/poder. (\*)

r) Para el caso de Personas jurídicas: contrato social y sus modificaciones, si las hubiese, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las hojas que integran la presentación de la Oferta (\*)

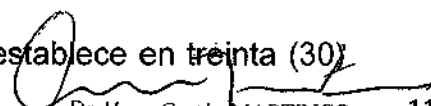
(\*) LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN LOS PUNTOS i), j) y k), DEBERÁ SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL POR Escribano Público, Policía, Organismo emisor, entidad bancaria o Personal de la Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia (Si.G.M.U.)

10. OFERTAS ALTERNATIVAS. OFERTAS VARIANTES: Los oferentes, además de proponer inmuebles conforme a las especificaciones de este pliego, podrán ofrecer alternativas o variantes, ya sea que siguiendo las especificaciones del pliego ofrezca distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios de la locación o que, modificándolas, aporte una solución con una mejora que no sería posible en caso de su cumplimiento estricto. En estos supuestos, deberá consignarse en la misma forma y condiciones requeridas por la oferta básica.

11. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Conforme se establezca en los anuncios previstos para el presente llamado a licitación.

Llegada la fecha y hora fijada como límite para la presentación de las ofertas, no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. La presentación extemporánea de las ofertas, cualquiera sea la causa de la demora, dará lugar a su rechazo, sin más trámite. Asimismo, en caso de que ingresen ofertas una vez vencido el plazo establecido, éstas no serán consideradas y se procederá a la devolución inmediata del sobre cerrado, al presentante.

12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Se establece en treinta (30)

  
Dr. Hugo Gastón MARTINCO  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

**13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

En caso de cotizar alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

La garantía de mantenimiento de oferta se instrumentará en cualquiera de las siguientes formas, a opción del oferente:

- a) Depósito y/o transferencia en efectivo en el Banco Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, a la orden de la Sindicatura General Municipal (SiGMU), en la cuenta corriente N° 00000204987, CBU 2680000601000002049871, acompañándose la nota de crédito respectiva/boleta de depósito/comprobante de transferencia.
- b) En cheque certificado contra una entidad bancaria de plaza.
- d) Seguro de caución, mediante la entrega de una póliza emitida a favor de la Sindicatura General Municipal (SiGMU), por el período de mantenimiento de la oferta.
- d) Aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante.
- e) Pagaré a la vista, suscripto por la persona humana titular del inmueble o por el representante legal de la persona jurídica titular del inmueble o por quienes tengan poder o instrumento legal para ello.


**14. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** La Secretaría Administrativa deberá notificar a los oferentes y adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección, para que retiren las garantías.

**15. APERTURA DE OFERTAS:** En el lugar, día y hora establecidos para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de los funcionarios designados al efecto por la Sindicatura General Municipal (SiGMU) y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas, deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

**16. ACTA DE APERTURA:** El acta de apertura de las ofertas deberá contener:

  
Dr. Hugo Gastón MARTINCO  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

- a) Nombre de la unidad contratante: Sindicatura General Municipal (SiGMU), a través de la Secretaría Administrativa.
- b) Tipo, clase y modalidad, objeto y número del procedimiento de selección.
- c) Número de expediente.
- d) Fecha y hora fijada para la apertura.
- e) Fecha y hora en que se labre el acta;
- f) Número de orden asignado a cada oferta;
- g) Nombre de los oferentes;
- h) Montos de las ofertas, consignando los descuentos y el precio de las ofertas alternativas y variantes;
- i) Montos y formas de las garantías acompañadas;
- j) las observaciones que se formulen;
- k) la firma de los funcionarios intervinientes y de los oferentes e interesados presentes que desearan hacerlo.


17. VISTA DE LAS OFERTAS: Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el plazo de un (1) día, contado a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto de que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

18. EVALUACIÓN DE OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA. PREADIUDICACIÓN: Finalizado el procedimiento previsto en el Título II, Capítulo VIII, artículo 60 y sgtes. del Decreto Municipal N° 1255/2013, la Presidencia de la Sindicatura General Municipal (SiGMU), procederá a la designación de los integrantes a Comisión Evaluadora de las ofertas, emitiendo a tales efectos el acto administrativo pertinente.

El Dictamen de preadjudicación se comunicará a los oferentes mediante cédula de notificación dirigida a su domicilio constituido, dentro de los dos (2) días de emitido.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de preadjudicación, dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación a la que se alude en el párrafo anterior, por escrito que deberán presentar ante las oficinas de la Sindicatura General Municipal (SiGMU), sitas en calle Gobernador Deloqui N° 1457 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia.

  
Dr. Hugo Gastón MARTINCO 13  
Presidente  
Sindicatura General Municipal



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



19. **ADJUDICACIÓN:** Será notificada al adjudicatario mediante cédula dirigida a su domicilio constituido, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de preadjudicación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Procederá la adjudicación aún en caso de único oferente.

20. **COORDINACIÓN DE VISITAS TÉCNICAS E INDICACIÓN DE CONTACTO:** A los fines de facilitar la verificación física y constatación del cumplimiento de las especificaciones constructivas, estructurales y operativas requeridas en el presente pliego, el oferente deberá consignar obligatoriamente en su Nota de Presentación (Punto 9, inc. a) el nombre completo, número de teléfono y dirección de correo electrónico de una persona de contacto debidamente autorizada para coordinar y permitir el ingreso al inmueble propuesto.

Asimismo, en dicha presentación se deberá ratificar la disponibilidad de días y franjas horarias destinadas al efecto. La falta de indicación de este contacto, o la imposibilidad manifiesta de coordinar la inspección por causas imputables al oferente dentro del plazo de evaluación de las ofertas, facultará a la Comisión Evaluadora a desestimar la propuesta sin más trámite, por considerarse impedida la constatación técnica de la oferta.

21. **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato de locación se suscribirá dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente de notificación del acto administrativo de adjudicación, conforme al modelo de contrato que como Anexo III del presente Pliego de Bases y Condiciones.

22. **ENTREGA:** Las llaves del inmueble se entregarán en las dependencias, plazos y condiciones que se establezcan en el contrato.

23. **FACTURACIÓN:** Las facturas deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación a la que refieren. Serán presentadas por el contratista ante la Sindicatura General Municipal (SiGMU), en el domicilio que a tales efectos se fije contractualmente, dentro de los diez (10) primeros días corridos del mes de pago correspondiente.

24. **CONFORMACIÓN DE LAS FACTURAS:** Las facturas deberán ser conformadas por la Secretaria Administrativa del organismo, dentro de los tres (3) días hábiles de su presentación e implicará que el adjudicatario ha dado cumplimiento en tiempo y forma el contrato.

25. **PAGO:** Se hará dentro del quinto día hábil de conformada la factura. En el contrato se establecerá la forma y lugar de pago.

Dr. Hugo Gastón MARTINCO  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



## DECLARACIÓN JURADA SERVICIO SANITARIO Y MEDICIÓN DE CONSUMO

Por la presente, el Sr./Sra. \_\_\_\_\_, en su carácter de titular/representante legal del inmueble sito en \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:

1. El inmueble ofrecido cuenta con entrada independiente de agua respecto de otras unidades o predios.
2. En virtud de dicha independencia de red, se garantiza la viabilidad de las gestiones para la instalación de un caudalímetro ante la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), a fin de encuadrar el servicio bajo la modalidad de consumo medido prevista en el Decreto Provincial N.° 30/2026.
3. El locador se compromete a facilitar el acceso y las autorizaciones necesarias para concretar dicha instalación en caso de resultar adjudicatario.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

DNI/CUIT: \_\_\_\_\_

Dr. Hugo Gastón MARTINCO  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



## ANEXO II – RESOLUCIÓN PRESIDENCIA SIGMU N° 8.1 /2026

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la firma \_\_\_\_\_ CUIT N° \_\_\_\_\_ con domicilio legal calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, constituyendo domicilio especial a todos los efectos del presente en el mismo domicilio, domicilio electrónico \_\_\_\_\_, y representada en este acto por \_\_\_\_\_, titular del DNI N° \_\_\_\_\_, en adelante EL LOCADOR y por la otra, la SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA, CUIT N.° 30-71427748-7, representada en este acto por \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_, en su carácter de Vocal \_\_\_\_\_ en ejercicio de la Presidencia de la Sindicatura General Municipal, con domicilio legal en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, domicilio electrónico [secretariaadministrativa@sigmu.gob.ar](mailto:secretariaadministrativa@sigmu.gob.ar) en adelante EL LOCATARIO, convienen en celebrar el presente contrato de locación de bien inmueble, sujeto a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, sus cláusulas modificatorias, y las que se detallan a continuación.

**PRELIMINAR:** El presente contrato se realiza en el marco de la Licitación Pública N° 02/202\_\_\_, por el cual se celebró el contrato de locación de inmueble registrado bajo el N° \_\_\_\_\_ por parte de la Sindicatura, con vigencia desde el \_\_\_ de \_\_\_ de 202\_\_\_ hasta el \_\_\_ de \_\_\_ de 202\_\_\_ inclusive, con opción de prórroga por idéntico periodo, según las bases y condiciones del pliego del llamado a la Licitación Pública citada. Que la oferta y mejora de oferta realizada por EL LOCADOR a los efectos de la continuidad locativa, fue tratada y evaluada por la Comisión de Estudio de Ofertas de la Sindicatura General Municipal por Acta N° \_\_\_/202\_\_\_, obrante en el expediente administrativo SM-\_\_\_/202\_\_\_.

**PRIMERA: BIEN LOCADO:** EL LOCADOR da en locación al LOCATARIO el inmueble de su propiedad ubicado en calle \_N°\_, de la ciudad de Ushuaia, y el LOCATARIO lo recibe y acepta por encontrarse ocupándolo a la firma del presente contrato. El inmueble se describe como un LOCAL ..... (COMERCIAL/OFICINA/DEPARTAMENTO) que comprende aproximadamente m<sup>2</sup> de superficie, incluyendo lo establecido por P.B.C. (indicar cláusula y acto administrativo de aprobación que fue suscripto en la oferta). Se entrega con las cosas incorporadas separables que se detallan en el inventario anexo, que forma parte del contrato de locación de inmueble registrado bajo el N°, las cuales fueron entregadas en estado de conservación. El inmueble se entrega habitable, con terminaciones perfectas y pintado al momento de la firma del presente en color blanco mate (nivel profesional). Las instalaciones -eléctricas, sanitarias, de gas y termo mecánicas- se encuentran certificadas y en funcionamiento con anterioridad a la firma del contrato. Si surgieren contingencias y estas resultaren certificadas como funcionales, queda a entera responsabili-

  
Dr. Hugo Gastón MARTINCO  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



dad del locador la reposición y el arreglo correspondiente de manera inmediata.-----

**SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo contractual será de treinta y seis (36) meses, a partir del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_\_\_, venciendo indefectiblemente el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_\_\_, día del vencimiento del presente contrato, o el día de su rescisión, en su caso, EL LOCATARIO podrá rescindir el presente contrato, transcurridos los seis (6) primeros meses de la relación locativa, previa comunicación fehaciente a EL LOCADOR con una antelación mínima de TREINTA (30) días, antes de la fecha de desocupación. En caso de rescindir en el primer año de la relación locativa, deberá abonar a EL LOCADOR, en concepto de indemnización, la suma equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de desocupar el inmueble, y la de un solo mes si la opción resolutoria se practicada durante el segundo o tercer año de locación. Para tener derecho al uso de esta opción, EL LOCATARIO deberá estar al día en el pago de los arriendos y demás obligaciones emergentes del presente contrato. -----

**TERCERA: PRECIO:** El precio del alquiler se abonará de la siguiente forma:

- Para el periodo comprendido entre el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_\_\_ la suma de \_\_\_\_\_ MIL (\$ \_\_\_\_\_), pactado por mensualidades enteras no fraccionadas.-----
- Para los siguientes periodos \_\_\_\_\_ a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_\_\_; el precio en pesos se determinará por IPC, estableciendo como base de valor el monto de \_\_\_\_\_ MIL (\$ \_\_\_\_\_); dicho monto se establece por mensualidades enteras no fraccionadas y será informado por el propietario.-----

El alquiler será abonado por adelantado, dentro de los diez (10) días hábiles de presentada la factura, mediante depósito bancario o transferencia en la CUENTA CORRIENTE del BANCO \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, CBU: \_\_\_\_\_, siendo obligación el envío de comprobante a la dirección de Email: : \_\_\_\_\_, para ser registrado el pago. De no registrarse el mismo incurrirá en mora. A tal fin, EL LOCADOR se obliga a presentar al LOCATARIO, la correspondiente factura entre los días 20 y el 30 de cada mes anterior al periodo locado, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia que corresponda a cada periodo.-----

Se conviene de común acuerdo entre las partes, que el alquiler se pacta por periodos de mes enteros, y aunque LA LOCATARIA entregare el inmueble antes de finalizar el mes, ya sea por rescisión o finalización del contrato, deberá pagar íntegramente el canon locativo estipulado. -----

Dr. Hugo Gastón MARTINCO  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



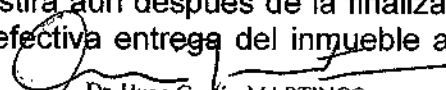
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



**CUARTA: MORA EN EL PAGO:** En caso de mora en el pago de UN mes de alquiler o del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato por parte de EL LOCATARIO, dará derecho a EL LOCADOR a intimar el pago o el cumplimiento; y si el LOCATARIO no respondiera dentro de los diez (10) días corridos de haber sido notificada, el LOCADOR considerará irrevocablemente rescindido el presente contrato de locación, pudiendo solicitar sin más trámites, el desalojo del bien como si la locación fuere de plazo vencido y con derecho a reclamar las pérdidas e intereses que ocasionen el incumplimiento. Sin perjuicio de ello, ante el incumplimiento en el pago de los alquileres en tiempo y forma, el LOCATARIO incurrirá en mora, por la cual deberá abonarle al LOCADOR un interés acumulativo, en calidad de punitorio, con capitalización semestral y cuya tasa flotante se fijará el primer día hábil de cada semana. El interés aplicable, será el doble del fijado por el Banco Nación o su reemplazante, en sus tasas activas para descubiertos en cuenta corriente "sin acuerdo". Las tasas aplicables a cada periodo, serán las del inmediato anterior.-----

**QUINTA: DESTINO:** El LOCAL será destinado al rubro OFICINAS ADMINISTRATIVAS para ser utilizadas por la SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL, no pudiendo ser utilizado para otro fin, constituyendo el mismo violación a esta cláusula, bajo pena de resolución de contrato y desalojo. EL LOCATARIO declara conocer y acepta expresamente como condición para la suscripción de este contrato, que se encuentra terminantemente prohibido introducir en el inmueble toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad, elementos o cosas (líquidos inflamables de cualquier tipo, explosivos, etc.) que puedan acarrear perjuicio y/o resulten peligrosos al bien locado o a las personas, ni realizar actos que contradigan normas legales vigentes nacionales, provinciales y municipales o que atenten contra moral y las buenas costumbres. También se encuentra prohibida la utilización de equipos de audio, televisión o similares, cuyo sonido traspase los límites de la unidad locada, como así también producir vibraciones, olores o emanaciones, cualquiera sea la causa que las motive. Asimismo, se notifica de la obligación de mantener cerrada la puerta de acceso al local, por razones de seguridad y de no dejar bolsas de residuos y/o materiales y/u objetos que obstaculicen los espacios comunes de circulación.-----

**SEXTA: RECEPCION DEL BIEN LOCADO Y REGLAMENTO INTERNO:** El LOCATARIO declara conocer el inmueble arrendado y su estado, por encontrarse ocupándolo a la firma del presente contrato, obligándose a mantenerlo y entregarlo en excelentes condiciones, tal cual fuera entregado de acuerdo al Acta de entrega e inventario anexa que forma parte del contrato original registrado bajo el N° \_\_\_\_\_. La entrega en condiciones incluye los mantenimientos correspondientes de los artefactos eléctricos y de la calefacción, con todos sus muebles, accesorios y artefactos en perfecto estado e higiene; ya sea con la culminación del contrato o con la decisión anticipada de éste. Esta obligación de la LOCATARIA subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble al

  
Dr. Hugo Gastón MARTINCO  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



LOCADOR. EL LOCATARIO deberá respetar el reglamento de propiedad horizontal y las normas de convivencia. El LOCATARIO declara conocer la propiedad y sus reglamentos, asintiendo con los servicios y sus normas de uso. El LOCATARIO libera al LOCADOR de toda responsabilidad por interrupción parcial o total, temporaria o permanente de los servicios que prestan según corresponda, el consorcio de propietarios del edificio. Al LOCATARIO se le entregará una guía para el uso correcto y mantenimiento del inmueble. EL LOCATARIO deberá realizar a su costa, de manera ANUAL y a través de un profesional matriculado idóneo, los mantenimientos de la caldera y colectores.-----

SEPTIMA: MEJORAS: Se pacta entre las partes, que para realizar innovaciones y/o modificaciones edilicias o mejoras, el LOCATARIO deberá presentar la propuesta por escrito al LOCADOR especificando el arreglo a realizar y materiales a utilizar. El LOCADOR de aceptar la propuesta dará su autorización en forma escrita. A falta de esta autorización, además de las responsabilidades que incurra el LOCATARIO, el LOCADOR podrá optar por:

- (a) volver las cosas a su estado anterior siempre que se pudiere y a costo del LOCATARIO;
- (b) mantener las mejoras y modificaciones introducidas en los inmuebles, sin derecho por parte del LOCATARIO a indemnización de ninguna naturaleza, ni suma alguna, no pudiendo en ningún caso invocar derecho de retención de la propiedad. La instalación de los servicios de TV por cable, teléfono, internet o cualquier otro que el LOCATARIO necesite, deberá ser realizada por las cañerías oportunamente habilitadas para tal efecto, sin excepción. Siendo el incumplimiento de éstas cláusulas, causal culposa de rescisión del contrato.-----

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: Independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, será responsabilidad del LOCADOR el pago del impuesto inmobiliario y tasas municipales. El LOCATARIO deberá hacerse cargo del pago de los servicios de luz (sum \_\_\_\_), agua (unidad \_\_\_\_), gas (cuenta \_\_\_\_\_) y expensas ordinarias.----- Cualquier otro servicio instalado en el inmueble, correrá por cuenta del LOCATARIO, así como también los gastos de mantenimiento del mismo. Es obligación del LOCATARIO presentar todas las facturas de pago de los servicios del bien inmueble en forma anual al administrador interviniente, pudiendo de igual modo ser requeridas por el LOCADOR en cualquier momento, a efectos de verificar el cumplimiento del pago de las mismas.-----

El LOCATARIO no podrá transferir, ni sublocar el bien locado. El incumplimiento de esta cláusula dará automáticamente el derecho al LOCADOR a rescindir el presente y solicitar el inmediato desalojo.-----

  
Dr. Hugo Gastón MARTINCO  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



El LOCATARIO se obliga a comunicar dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, se por culpa propia, hecho de terceros, caso fortuito o fuerza mayor. Son a su cargo y cuenta las reparaciones, averías, pinturas, daños y desmerecimiento de cualquier clase o naturaleza que fueren ocasionados por el uso del bien locado, salvo que el deterioro se produjese por vicios ocultos o deterioros preexistentes ajenos al buen uso del bien inmueble, no dándose por terminada la locación hasta que no se acredite dicha obligación. Si el LOCADOR se viere en la situación de efectuar reparaciones necesarias y correspondiere a éstas al LOCATARIO, por falta de con la factura al LOCATARIO y éste se obliga a reintegrar su importe dentro de los diez (10) días corridos. Si el LOCATARIO tuviere que efectuar reparaciones que sean obligación del LOCADOR, por vicios ocultos o de construcción del inmueble aquella podrá hacerlas previa autorización y finalizados los trabajos presentarán las facturas correspondientes, descontando los importes del alquiler de ese mes.-----

NOVENA: BUENA FE: Queda entendido que las partes actuarán siempre de buena fe y así cumplirán este contrato.

DECIMA: DE LOS DERECHOS DE LAS PARTES DURANTE LA VIGENCIA DEL

CONTRATO. INSPECCIÓN DEL INMUEBLE: Tanto al finalizar la locación, como durante la vigencia de la misma, EL LOCADOR o su Administrador, podrán practicar la revisión del inmueble, y sus artefactos, con el fin de constatar su estado de conservación, dando aviso a EL LOCATARIO con cuarenta y ocho (48) horas de antelación, de manera de acordar la misma de mutuo acuerdo, en fecha y horario que resulte más conveniente para ambas partes.--

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS OBLIGACIONES POSTERIORES AL VENCIMIENTO O RESCISIÓN DEL CONTRATO: La obligaciones a cargo del LOCATARIO subsistirán hasta que el LOCADOR recupere efectivamente la tenencia del inmueble locado, salvo en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble y siempre que el LOCATARIO haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a satisfacción del LOCADOR. Las obligaciones del LOCADOR subsistirán hasta que reciba las llaves del inmueble de parte del LOCATARIO, aún en el caso de consignación de llave. La recepción de llave de manera extrajudicial solo podrá justificarse con el correspondiente recibo suscripto por las partes. ----

El LOCATARIO deberá, como una de las obligaciones asumidas, proceder a desocupar el inmueble y restituir al LOCADOR, libre de personas cosas y deudas que dependan de ella sin necesidad de recurrir a interpelación judicial.-----

DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO: La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato y dará derecho a exi-

Dr. Hugo Gastón MARTINCO  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



gir de inmediato el desalojo del inmueble.-

**DECIMO TERCERA: SEGURO:** El LOCATARIO se obliga a contratar a su cargo un Seguro contra incendio, cristales y responsabilidad civil frente a terceros con una aseguradora de primer orden, vigente durante todo el plazo contractual, y hasta la restitución del inmueble, tendientes a cubrir su responsabilidad y se obliga a endosar la póliza a favor del LOCADOR.-

**DECIMO CUARTA: GASTOS DE SELLADO:** Las partes convienen que el LOCADOR abonará el 50% de los gastos en concepto de impuesto de sellos del presente contrato, ya que el LOCATARIO se encuentra exento; y se abonará con la firma del presente.

**DECIMO QUINTA: EL LOCADOR** se obliga a su costo, en un plazo de noventa (90) días corridos desde la celebración del presente a realizar las reparaciones y mejoras del inmueble reclamadas por Notas \_\_\_\_\_, bajo apercibimiento de ser realizadas por LA LOCATARIA y su costo ser descontando de los pagos mensuales de los valores locativos.-----

**DECIMO SEXTA: JURISDICCIÓN:** Para el caso de controversias y/o acciones judiciales que pudieren suscitarse por la interpretación y/o aplicación del presente contrato, los firmantes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otra jurisdicción.-----

**DECIMO SEPTIMA: NOTIFICACIONES:** El LOCADOR y la LOCATARIA constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen, ya sean judiciales o extrajudiciales. -----

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el \_\_\_\_\_ día del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_\_\_\_, previa lectura y conformidad de las partes contratantes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Dr. Hugo Gastón MARTINCO  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina”*



## COMUNICADO

### LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Si.G.M.U. N° 02/2026

**OBJETO:** LOCACIÓN DE UN INMUEBLE dentro del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia, destinado a la instalación y funcionamiento de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

**PLAZO DE CONTRATACIÓN:** Treinta y seis (36) meses, con opción a prórroga por un periodo igual.

**PRECIO DEL PLIEGO:** SIN COSTO.

**LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO:** Se deberá solicitar al correo electrónico [secretariaadministrativa@sigmu.gob.ar](mailto:secretariaadministrativa@sigmu.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En la mesa de entradas de la SiGMU, sita en calle Gobernador Deloqui 1457, 1° Piso, Local 3, hasta la fecha y hora de apertura.

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** El día **08 de junio de 2026 a las 10:00 hs**, en la Sala de Reuniones de la SiGMU, Gobernador Deloqui 1457, 1° Piso, Ciudad de Ushuaia.

**CONSULTAS:** Los interesados podrán realizar consultas sobre el Pliego de Bases y Condiciones hasta el día 2 de junio de 2026 inclusive, mediante nota presentada en Mesa de Entradas o al correo electrónico [secretariaadministrativa@sigmu.gob.ar](mailto:secretariaadministrativa@sigmu.gob.ar).

## ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<b><u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u></b>	
<b><u>Resoluciones conjuntas:</u></b>	
Resoluciones S.J.G. y S.E. y F. N° 06 a 12, 14 a 17, 19, 22 y 23/2025. -	1
Resoluciones S.J.G. y S.E. y F. N° 2 a 4/2026. -	83
<b><u>Sindicatura General Municipal:</u></b>	
Resolución Presidencia SiGMU N° 81/2026. -	107
Llamado a Licitación Pública Si.G.M.U. N° 02/2026. -	131





# **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Secretaría Legal y Técnica  
Departamento Boletín Oficial